 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PROPOSICIÓN			
	Version: 03	Fecha: agosto de 2025	Código: GA-FT-03	Serie:

PROPOSICIÓN

001

Aprobada

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018 – Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga – y en ejercicio de la función de control político, me permito someter a consideración de la Plenaria la siguiente proposición:


ASUNTO: Sección administrativa académica de convivencia de la Institución educativa Escuela Normal de Bucaramanga (ENSB) y otras instituciones de Bucaramanga

Cítese a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, Personería e Instituto Municipal de Cultura IMCT; con el fin de que rinda informe y dé respuesta al cuestionario que se relaciona a continuación, allegando los soportes documentales correspondientes en medio físico y digital.

De igual manera invitar al ICBF y a la defensoría del pueblo.

ADMINISTRATIVO – TALENTO HUMANO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

1. Remitir la relación completa de traslados no ordinarios de rectores, coordinadores y docentes realizados en 2025 y 2026, indicando:
 - Número y fecha de la resolución
 - Nombre del funcionario
 - Cargo
 - Institución de origen y destino
 - Motivación del traslado
 - Soporte normativo aplicado
 Adjuntar copia de todos los actos administrativos.
2. Informar si alguno de estos traslados fue revocado por irregularidades y, en caso contrario, justificar jurídicamente su permanencia.
3. Indicar la fecha de ejecutoria de los actos administrativos de traslado y el medio de publicación oficial, explicando cualquier inconsistencia en la numeración o divulgación en la página web.
4. Remitir copia de:
 - a. Acto administrativo de nombramiento de la rectora Ana Isabel Pino Sánchez
 - b. Acto de traslado del rector Elías Vergel
 - c. Motivaciones jurídicas y técnicas de ambos actos.
 - d. Indique las razones técnicas, jurídicas y administrativas que tuvo en cuenta para ordenar el traslado del rector Elías Vergel a otra institución educativa, a pesar de que cuenta con fuero sindical como miembro de la junta directiva de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE DIRECTIVOS DOCENTES (ASDIDOC) y se encuentra en condición de prepensionado con 68 años de edad.
5. Informar si la rectora actual se encuentra en licencia, señalando: duración, fundamento normativo y acto administrativo que la autoriza.
6. Informar si la Secretaría ha instruido a los rectores para que los docentes cubran ausencias de compañeros, indicando si se reconoce y paga el tiempo adicional conforme a la normatividad laboral.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PROPOSICIÓN			
	Version: 03	Fecha: agosto de 2025	Código: GA-FT-03	Serie:


7. Remitir relación de docentes retirados por falta de cobertura desde el 29 de septiembre de 2025, con: institución, área, número de ~~estudiantes~~ **001** y grupos afectados, y copia de las cartas de entrega, tanto en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga como en otras Instituciones Educativas de Bucaramanga.
8. Presentar informe de casos tramitados ante el Comité de Convivencia Laboral (últimos dos años) y las estrategias implementadas para prevenir acoso laboral en todas las IE del municipio.
9. Informar las gestiones realizadas respecto a la exención de pico y placa para docentes, especialmente en zonas rurales y norte de Bucaramanga, y la justificación técnica de su modificación.

GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

10. Informar si el proceso de elección de representantes estudiantiles cumplió con el Manual de Organización Estudiantil (arts. 19 y 20), anexando actas y evidencias.
11. Remitir actas y soportes de los cambios al reglamento estudiantil, indicando fecha, instancias que aprobaron y sustento normativo, durante los últimos seis (06) meses.
12. Indicar los mecanismos de participación de estudiantes y padres para presentar quejas o propuestas, y su funcionamiento efectivo de los derechos de petición y PQR.
13. Informar cuántas veces se han reunido en 2024 y 2025:
 - Junta Municipal de Educación
 - Comité de Convivencia Escolar Municipal
 - Adjuntar actos de conformación y últimas actas.

PLANEACIÓN ACADÉMICA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

14. Indicar la fecha de radicación, aprobación y soportes de la asignación académica 2026, como también los horarios de atención a estudiantes y padres de la ENSB.
15. Explicar técnica, pedagógica y jurídicamente:
 - El traslado del Programa de Formación Complementaria (PFC) a la sede A
 - La reubicación de preescolar y primaria en la sede anterior
Adjuntar estudios técnicos, actas del Consejo Directivo y conceptos.
16. Remitir las autorizaciones de padres y estudiantes (jardín, transición, primaria, incluidos mayores de edad del PFC) frente a dichos traslados.
17. Presentar el análisis institucional sobre la convivencia entre estudiantes adultos del PFC y menores de edad, y las medidas adoptadas en las IE.
18. Informar bajo qué acto administrativo o modificación del PEI se determinó que las horas sociales deban realizarse fuera del plantel, anexando soportes y criterios pedagógicos.
19. Indicar los tiempos de respuesta y estado de las solicitudes de aprobación de horas sociales radicadas por estudiantes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PROPOSICIÓN			
	Version: 03	Fecha: agosto de 2025	Código: GA-FT-03	Serie:

001

CONVIVENCIA ESCOLAR, BIENESTAR Y SEGURIDAD

20. Informar los casos de maltrato, abuso de autoridad o conflictos reportados en el año escolar, acciones adoptadas y estado de cada proceso.
21. Describir los protocolos institucionales para:
 - Atención de maltrato o abuso
 - Manejo de estudiantes que permanecen fuera del plantel por retrasos
 - Prevención de riesgos en vía pública.
22. Indicar el apoyo psicosocial disponible para estudiantes en situación de vulnerabilidad y el acompañamiento a sus familias.
23. Informar las acciones implementadas para mejorar el clima escolar y la relación entre estudiantes y directivas.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

24. Justificar la decisión de reducir la cobertura del PAE de 1.350 cupos y trasladar 850 a otra institución, indicando:
 - Cumplimiento del orden de priorización legal
 - Población priorizada actualmente atendida
 - Actos administrativos que autorizan la medida.
25. Informar si esta decisión cuenta con aprobación del Comité Territorial de Planeación y de la Secretaría de Educación, anexando soportes.
26. Presentar el soporte técnico que demuestre la cobertura del 100 % de la población priorizada antes de cualquier traslado de cupos.

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

27. Informar los resultados de las actuaciones de la Oficina de Inspección y Vigilancia frente a las situaciones reportadas en la ENSB, anexando informes, actas y medidas adoptadas, de igual manera de control interno.

FORMACIÓN DOCENTE Y CAPACITACIÓN

28. Indicar el presupuesto 2026 para capacitación docente, entidades ejecutoras y criterios de selección.
29. Informar el número de becas de maestría y doctorado proyectadas para docentes y los programas disponibles.
30. Remitir las convocatorias 2025 y 2026, contratos y convenios suscritos para la capacitación docente.

8. CONTRATACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS


31. Presentar informe detallado de la inversión por institución educativa, en 2025 y proyección 2026 en: mobiliario, pupitres, material didáctico y otros recursos.
32. Relacionar los acuerdos escolares no ejecutados, indicando montos y causas.
33. Informar el estado de las obras de infraestructura por \$82.000 millones en INEM, Santander y Dámaso Zapata: cronograma, ejecución y fechas de inicio y finalización.
34. Indicar el estado de la póliza del contrato 104 de 2021 en el Dámaso Zapata, pólizas vencidas y acciones adelantadas.
35. Informar el monto pagado en intereses por la no ejecución del empréstito destinado a infraestructura educativa.
36. Remitir los convenios de instituciones en concesión y las auditorías realizadas en 2025.

001


TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

37. Describir los mecanismos que garantizan la transparencia en la gestión administrativa y académica, especialmente en la asignación docente.
38. Informar las conclusiones de la mesa de trabajo realizada con la administración municipal anterior sobre la ENSB.
39. ¿Cuál es el presupuesto de la ENSB del 2025-2026 anual de adquisiciones?
40. ¿Cuál es el manejo de las cafeterías de la IE y como es el proceso de selección y adjudicación de dichas cafeterías?

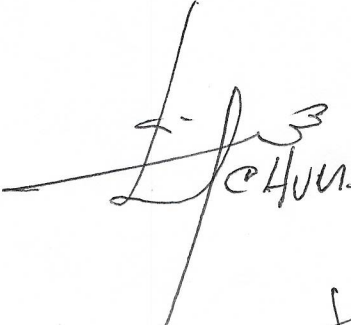
FIRMAN

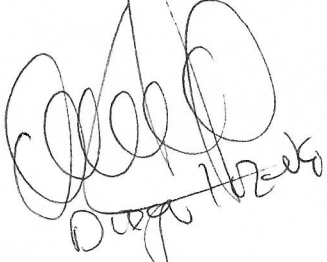

JORGE FLOREZ HERRERA
CONCEJAL PACTO HISTORICO

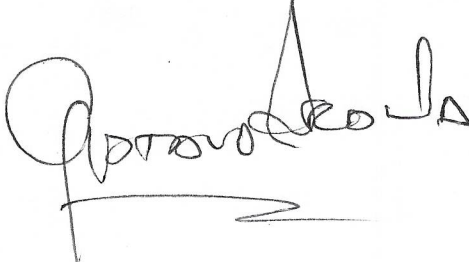

DANIELA TORRES ZARATE
CONCEJAL PARTIDO VERDE

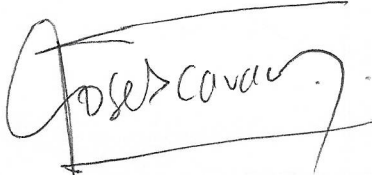

Camilo Machado
P. Verde.


LUIS AVILA

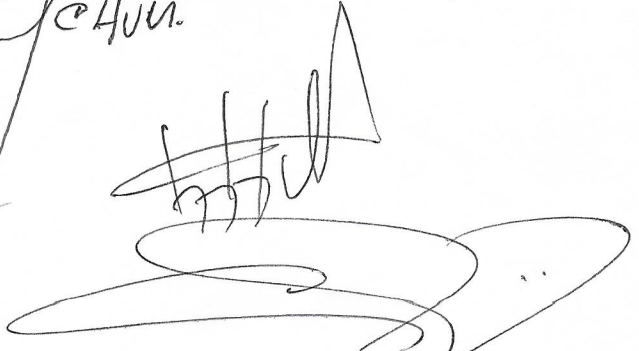

Luis J. Huil


Diego H. Verde


Antonio R. J.


Jose Covarr


Secretario
General


Secretario General

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

002

CONDECORACION ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORIA AL MERITO HUMANO Y SOCIAL.

De conformidad al artículo 276 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición:

Que se quiere dar reconocimiento con ocasión de la celebración de los cincuenta (50) años de existencia de los Profesionales Oficiales De Reserva De La Quinta Brigada - COAMI BR5 con la condecoración "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MERITO HUMANO Y SOCIAL**", por ser personas que se han distinguido por prestar servicios especiales de interés general encaminados al progreso y desarrollo regional en relación al trabajo social integral con la comunidad.

Que el 15 de mayo de 2026, el Cuerpo de PROFESIONALES OFICIALES DE RESERVA cumple CINCUENTA (50) AÑOS de existencia, como estamento Nacional necesario para fortalecer la integración del estamento militar con el civil, quienes aunando conocimientos, experiencias y esfuerzos en la lucha por la paz y el progreso de los conciudadanos, dentro de un voluntariado alejado de cualquier ánimo de lucro brindan atención social de acción integral a la población con mayor vulnerabilidad de diferentes sectores de la ciudad de Bucaramanga.

Que se destaca la trayectoria por la labor de servicio VOLUNTARIO, brindado en la Ciudad Capital y encaminado al engrandecimiento y progreso social de las zonas y barrios menos favorecidas y más necesitadas, en atención a medico asistencial preventiva, profiláctica odontológica, psicológica, optometría, fisioterapia, orientación familiar, asesoría jurídica, administrativa y recreación, dentro de las JORNADAS DE ACCION INTEGRAL, bien de orden Institucional o de orden conjunta en apoyo mutuo con las autoridades Municipales que se desarrollan sin ninguna contraprestación diferente a la satisfacción del Deber Cumplido y el reconocimiento agradecido de los conciudadanos y sus familias.

Que se quiere exaltar a los Profesionales Oficiales de Reserva, quienes son poseedores de un alto sentido de honor ciudadano y lealtad hacia las instituciones militares, por lo que uno de sus objetivos es fortalecer y conservar la integración, a través del desarrollo de proyectos en beneficio de la Institución Militar y de la población Civil. A continuación, se relacionan sus nombres:

	GRADO	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	BRIGADA
1	BANDERA	DE GUERRA	PROFESIONALES OFICIALES	DE RESERVA COAMI BR5	
2	CR.	79.723.250	MOLINA CORTES	GERSON IVAN	CDTE BR-5
3	CR.	74.189.045	FUENTES PINZON	LUIS JAIRO	JEM BR-5
4	TC. RVA	5.704.926	DOMINGUEZ ARIAS	HERNAN	BR-5
5	TC. RVA	19.200.678	FORERO GONZALEZ	RAUL ALONSO	BR-5
6	TC. RVA	13.810.291	PEÑARANDA LEAL	JUAN MILTON	BR-5
7	TC. RVA	91.287.763	HERNANDEZ VELASCO	EDWING	BR-5
8	TC. RVA	13.815.093	PINZON GUEVARA	GILBERTO	BR-5
9	MY. RVA	88.144.964	RIVERA FRANCO	SAUL	BR-5
10	MY. RVA	63.489.197	CACERES ESCOBAR	GENNY PATRICIA	BR-5
11	MY. RVA	91.430.586	RUEDA MARTINEZ	JAIME	BR-5
12	MY. RVA	91.269.414	REYES VILLA	HECTOR	BR-5

**CONCEJO DE
BUCARAMANGA****CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA****PROPOSICION**

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 2 de 1

002

13	MY. RVA	91.240.548	BARCO OTALORA	GUSTAVO IVAN	BR-5
14	MY. RVA	13.955.084	MEJIA BARBOSA	JORGE ALBERTO	BR-5
15	MY. RVA	91.475.608	AMAYA ANAYA	SERGIO ANDRES	BR-5
16	MY. RVA	37.511.743	HERNANDEZ HERRERA	MARIA PAOLA	BR-5
17	MY. RVA	13.921.331	PEDRAZA RINCON	PEDRO GERARDO	BR-5
18	MY. RVA	91.279.609	PINZON CORZO	JAVIER ENRIQUE	BR-5
19	MY. RVA	12.122.401	FERNANDEZ ZAMBRANO	FERNANDO	BR-5
20	MY. RVA	52.180.904	SANCHEZ MARQUEZ	OLGA LUCIA	BR-5
21	MY. RVA	28.013.749	TORRES MANTILLA	MARIA EUNICE	BR-5
22	MY. RVA	6.771.942	RODRIGUEZ JIMENEZ	RAFAEL	BR-5
23	MY. RVA	63.515.277	SANCHEZ MENDOZA	LAURA LUCIA	BR-5
24	CT RVA	72.138.567	JACOME GRANADOS	FERNANDO DE JESUS	BR-5
25	CT RVA	91.489.018	JAIMES RUIZ	EDWAR ALFONSO	BR-5
26	CT RVA	63.455.926	AVILA RUIZ	MARIA ESPERANZA	BR-5
27	CT RVA	91.228.276	MORALES RAMÍREZ	ELSA	BR-5
28	TE RVA	63.348.124	SCHNEIDER SÁNCHEZ	MARIA CECILIA	BR-5
29	TE RVA	91.266.231	RAMIREZ SEGURA	SANTIAGO	BR-5
30	TE RVA	91.477.696	CALDERON ARDILA	GUIDO ROMAN	BR-5
31	TE. RVA	91.440.437	MORALES SUAREZ	JORGE ALBERTO	BR-TE 5
32	TE RVA	63.483.933	MARIN ARIZA	EDNA MARGARITA	BR-5
33	TE RVA	6.597.505	PARRA GONZALEZ	FELIX MARIA	BR-5
34	TE RVA	91.497.285	DURAN SEPULVEDA	IVAN DARIO	BR-5
35	TE RVA	91.472.069	URIBE BAUTISTA	LUIS ERNESTO	BR-5
36	TE RVA	91.477.425	MENESES ESPARZA	FABIO DANILO	BR-5
37	TE RVA	91.430.555	APARICIO FLOREZ	ARLEY	BR-5
38	TE RVA	63.478.040	PEREZ DUARTE	BLANCA LILIANA	BR-5
39	TE RVA	37.706.948	HERNANDEZ NARANJO	CLAUDIA MILENA	BR-5
40	TE RVA	91.266.836	AYALA MORENO	JAVIER	BR-5
41	TE RVA	88.280.725	RINCON SARMIENTO	HECTOR EMILIO	BR-5
42	TE. RVA	37.535.327	CAMARGO ARGUELLO	LEIDY MARIANA	BR-5
43	TE RVA	63.307.085	BOHORQUEZ CONTRERAS	NIEVES AMPARO	BR-5
44	TE RVA	37.559.620	SUAREZ BECERRA	INES	BR-5
45	TE RVA	79.642.347	SERRATO BERMUDEZ	RICARDO ROBERTO	BR-5
46	TE RVA	91.471.863	CARDONA PLATA	FLAVIO YEZID	BR-5
47	ST RVA	63.477.675	LOPEZ VALVIVIESO	JAZMIN YULETH	BR-5
48	ST RVA	1.098.651.339	PEÑARANDA MANOSALVA	JUAN LEONARDO	BR-5
49	ST RVA	91.489.114	PEÑA PRADA	MARIO ALBERTO	BR-5
50	ST RVA	13.723.550	VILLARREAL CAPACHO	JORGE EDUARDO	BR-5
51	ST RVA	91.518.023	BERNAL BAUTISTA	EDINSON FABIAN	BR-5
52	ST RVA	91.525.941	MORALES PEREZ	ALEJANDRO	BR-5
53	ST RVA	37.558.096	GALAN RODRIGUEZ	ANGELA MARIA	BR-5
54	ST RVA	1.098.685.045	REY QUIÑONEZ	MARISOL	BR-5
55	ST RVA	1.014.198.059	SOTO TORRIJOS	JESSICA	BR-5
56	ST RVA	88.244.194	ZAPATA ORDUZ	LUIS EDUARDO	BR-5

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	* Serie	Página 3 de 1

57	ST RVA	1.100.959.001	CHACON CASTILLO	ANDREA CAROLINA	BR-5
58	ST RVA	1.102.359.101	OSORIO FRANCO	CARLOS ANDRES	BR-5
59	ST RVA	77.193.923	MEJIA ALVAREZ	LUIS ADOLFO	BR-5
60	ST RVA	77.091.383	MEJIA ALVAREZ	LUIS ADRIAN	BR-5
61	SP	91.508.534	GOMEZ CALDERON	LUIS ERNESTO	BR-5

Una vez expuesto lo anterior, me permito proponer a los Honorables concejales otorgar **CONCECORACION ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MERITO HUMANO Y SOCIAL** a los **PROFESIONALES OFICIALES DE RESERVA DE LA QUINTA BRIGADA - COAMI BR5**, según artículo 274 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Proposición presentada por,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
PARTIDO CAMBIO RADICAL


APROBADA:

NO APROBADA:

03-03-2026

En la Sesión Plenaria,

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN ANTE LO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

003

Bucaramanga, 02 de marzo de 2026

Señores

MESA DIRECTIVA CONCEJO DE BUCARAMANGA


CONDECORACIÓN “ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA” CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL.

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la **Condecoración “Orden Ciudad de Bucaramanga”, Categoría al Mérito Educativo y Cultural**, al ciudadano **CRISTIAN CAMILO AHUMADA PÉREZ**, artista, compositor y gestor cultural bumangués, como reconocimiento a su destacada trayectoria artística, su aporte al fortalecimiento de la identidad cultural y su contribución al desarrollo social y económico de la ciudad.

Que **CRISTIAN CAMILO AHUMADA PÉREZ**, nacido en Bucaramanga, Santander, ha consolidado desde temprana edad un proyecto artístico serio, disciplinado y sostenible dentro del género vallenato, representando con orgullo a la ciudad a nivel nacional e internacional, demostrando que el arte y la música son herramientas legítimas de transformación social, generación de empleo y proyección cultural.

Que desde el año 2015 inició oficialmente su proyecto artístico profesional, el cual ha venido desarrollando con formación constante, visión empresarial y respeto por los procesos de la industria musical, logrando posicionarse en escenarios de alto impacto cultural y social dentro y fuera del país.

Que ha participado en eventos de gran relevancia como ferias, fiestas populares y escenarios culturales en diferentes departamentos de Colombia, así como presentaciones internacionales, llevando el nombre de Bucaramanga y de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

003

Santander a escenarios internacionales, fortaleciendo el reconocimiento del talento local.

Que durante el año 2025 realizó aproximadamente treinta y cinco (35) presentaciones artísticas en distintos territorios del país, contribuyendo a la dinamización de la economía cultural y al fortalecimiento de las industrias creativas.


Que su proyecto artístico genera empleo directo a cerca de treinta (30) personas, entre músicos, bailarinas, ingenieros de sonido, productores, equipo técnico, personal administrativo y audiovisual, impactando de manera directa la economía de múltiples familias bumanguesas, muchas de las cuales dependen en alto porcentaje de esta iniciativa cultural.

Que ha sido beneficiario en repetidas ocasiones de estímulos culturales otorgados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, lo cual valida la calidad, pertinencia y solidez de su propuesta artística y cultural.

Que ha tenido presencia en medios de comunicación regionales y nacionales, así como una importante comunidad digital, lo que le ha permitido amplificar el mensaje cultural de la ciudad y posicionar el talento joven bumangués como referente de disciplina, profesionalismo y proyección internacional.

Que **CRISTIAN CAMILO AHUMADA PÉREZ** representa el talento joven de Bucaramanga que, a través del arte y la cultura, genera identidad, empleo y oportunidades, demostrando que la música es una profesión estructurada, digna y generadora de desarrollo regional.

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual faculta a la corporación para otorgar la **Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga", Categoría al Mérito Educativo y Cultural**, a personas que se hayan distinguido por su aporte significativo al desarrollo cultural, educativo y social de la ciudad. De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Presentada,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

003


APROBADA:

NO APROBADA:

03-03-2026

En la Sesión Plenaria del día 03 de 03 de 2.026

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Alcaldía de Bucaramanga	CONCEJO DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: Febrero 29 de 2023	Código: CPOL-FT-05	Serie:

PROPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 120 del Acuerdo No 031 del 09 de octubre de 2024, nos permitimos solicitar que el Concejo Municipal de Bucaramanga, apruebe un ejercicio de control político a la Secretaria de Hacienda.

Se remite el presente cuestionario para que la Secretaria de Hacienda lo responda y se invite a Contraloría Municipal de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga y Procuraduría Regional de instrucción de Santander. Se solicita a la Secretaria de Hacienda responder a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad, frente a la situación actual de los sectores afectados por el alza en años anteriores del Impuesto Predial Unificado.

El cuestionario es el siguiente:

Secretaría de Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Para qué fecha está previsto iniciar el proceso de actualización catastral en el municipio de Bucaramanga? • ¿Cuál es el acto administrativo que determina la base gravable de los inmuebles ubicados en los sectores catastrales 2, 4 y 5 del municipio de Bucaramanga? • ¿Conocen Ustedes el acto administrativo expedido por el IGAC posterior a la Resolución 052 de 2018, que definió la base catastral para los sectores 2,4 y 5 de Bucaramanga? • ¿Son conscientes que la última base catastral no la definió la Resolución 052 de 2018 y están liquidando mal la base gravable con un acto administrativo que no existe? • ¿Por qué en los inmuebles ubicados en los sectores 2, 4 y 5 el incremento superó el 3% estipulado por la norma? • Revisado el Confis N°02 de 2025 encontramos que, el aumento por encima del 3% realizado en el 2025 se debe a reliquidaciones de años anteriores. ¿Por qué incurrieron en cobros retroactivos a pesar que la norma es clara sobre su prohibición en temas tributarios? • ¿Cuál es el acto administrativo expedido por el gestor catastral que va a definir la base gravable para el año 2026? • ¿Hay contribuyentes con mora significativa en los pagos, que proceso de cobro coactivo se ha iniciado?
------------------------	--

*Aprobada.
04-03-2026.*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN

Versión: 02

Fecha: Febrero 29 de 2023

Código: CPOL-FT-05

Serie:

Página 2 de 2

- ¿Hay pagos incompletos o erróneos del impuesto predial, que no se han notificado o corregido al contribuyente?
- ¿Se han implementado auditorías internas para detectar irregularidades en la liquidación y el cobro?
- ¿Quién tiene acceso y puede modificar los registros de contribuyentes y avalúos en el sistema?
- ¿Cuáles son los controles de seguridad para evitar manipulaciones no autorizadas?
- ¿Hay canales de denuncias ciudadanas sobre posibles irregularidades?
- ¿Son conscientes que van a tener que devolver o compensar dineros a los contribuyentes bumangueses por las irregularidades en el cobro de lo no debido del impuesto predial y eso va a afectar el presupuesto del municipio?
- ¿Qué herramientas tecnológicas se emplea para detectar los predios no registrados o con inconsistencia en el avalúo?
- ¿Cómo se maneja la seguridad de los datos de los contribuyentes y la información catastral?
- ¿Existe un "Back up" y con qué frecuencia se actualiza?
- ¿Cómo se hará control para que en el 2026 se hagan las correcciones del impuesto predial unificado en todos aquellos inmuebles afectados, por cobro superior al ajuste del aumento del 3%?

Los firmantes:

GUSTAVO DOLOFO ABOGADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

Diego [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Camilo Machado

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

005

PROPOSICION

Mediante la presente proposición de conformidad al artículo 120 del Acuerdo 031 de octubre 2018, me permito que se sirva CITAR a la Secretaría de Infraestructura y Alumbrado Público de Bucaramanga, con el fin de que den respuesta al cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones, competencias y control relacionado orientado a revisar, con evidencias y resultados, la situación actual del alumbrado público en la ciudad.

Reciban un cordial saludo.

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO, Concejal electo por el Partido Cambio Radical, en ejercicio de la función constitucional y legal de control político que le asiste al Concejo Municipal, convoca a la Secretaría de Infraestructura (en cabeza del responsable del componente de alumbrado público) a un Control Político con el fin de buscar corregir los daños del alumbrado público en Bucaramanga ya que no es solo un tema "estético" ni de comodidad: es una decisión urgente de seguridad, prevención y calidad de vida. Una ciudad con calles oscuras se vuelve una ciudad más vulnerable. Cuando una luminaria falla, no falla solo un bombillo: falla la posibilidad de que el ciudadano camine con tranquilidad, de que el conductor vea a tiempo un peatón, de que una familia use un parque en la noche, y de que la autoridad pueda actuar con mayor efectividad.

En primer lugar, el alumbrado público es un factor directo de seguridad ciudadana. Los sectores sin luz se convierten en puntos de riesgo para el hurto, la intimidación, las agresiones y el microtráfico. La oscuridad facilita que el delito ocurra sin ser visto, reduce la vigilancia natural de la comunidad y disminuye la capacidad de reacción de la Policía. Por eso, corregir luminarias dañadas es una forma concreta de prevenir y de recuperar la confianza en el espacio público.

En segundo lugar, es un tema de movilidad y accidentalidad. Las vías y andenes mal iluminados aumentan el riesgo de accidentes de tránsito, choques en intersecciones, caídas de peatones, afectaciones a motociclistas y ciclistas, especialmente en horas nocturnas o en condiciones de lluvia. La iluminación adecuada mejora la visibilidad, permite anticipar obstáculos y protege a quienes más riesgo tienen en la vía: peatones, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

Además, el alumbrado público es esencial para la convivencia y el uso del espacio público. Parques, canchas, senderos, paraderos y zonas comerciales pierden vida cuando están a oscuras. La ciudadanía deja de usar esos lugares, se afecta la economía nocturna, se deteriora el tejido comunitario y se fortalece la percepción





de abandono. Una ciudad iluminada es una ciudad que se mueve, que se encuentra y que se cuida.

Finalmente, corregir los daños es un deber de buena administración pública. El alumbrado público se sostiene con recursos que deben traducirse en un servicio continuo, eficiente y verificable. Cuando las fallas se prolongan, no solo se afecta al ciudadano: también se pierde eficiencia, se elevan costos por arreglos repetidos y se debilita la credibilidad institucional. Atender oportunamente el mantenimiento y la modernización (como tecnologías eficientes y control de fallas) es proteger el recurso público y garantizar resultados.

Por todo lo anterior, Bucaramanga necesita que el alumbrado público funcione bien: porque la luz no es un lujo, es una condición básica para vivir con dignidad, caminar sin miedo y transitar con seguridad. Corregir los daños no puede ser una tarea secundaria; debe ser una prioridad de ciudad.

Este Control Político se convoca debido a las quejas reiteradas de la comunidad, los reportes ciudadanos sobre luminarias apagadas, sectores con baja iluminación, demoras en la atención de daños y una percepción creciente de inseguridad y riesgo vial en distintos barrios y corredores de Bucaramanga.

Así mismo, el Honorable Concejal invita a los demás Honorables Concejales a acompañar este Control Político, con el propósito de construir soluciones de ciudad, exigir claridad administrativa y garantizar que el alumbrado público como servicio esencial para la convivencia y la movilidad funcione con eficiencia, oportunidad y cobertura.

¿POR QUÉ IMPORTA? CONSECUENCIAS REALES DE UN MAL ALUMBRADO PÚBLICO

Las fallas en el alumbrado público no son un tema menor. Tienen impactos directos y cotidianos:

- **Seguridad ciudadana:** zonas oscuras aumentan condiciones para **hurto**s, atracos, microtráfico, agresiones y disminuyen la capacidad de vigilancia comunitaria y policial.
- **Accidentalidad:** la mala iluminación incrementa el riesgo de **accidentes de tránsito**, caídas de peatones, choques en vías, baja visibilidad en cruces y entornos escolares.
- **Percepción y uso del espacio público:** parques, canchas, senderos y rutas peatonales se vuelven **inutilizables en la noche**, afectando convivencia, deporte y economía local.
- **Confianza institucional:** cuando la ciudadanía reporta daños y no se atienden, se genera la sensación de **abandono** y deterioro de la gobernanza urbana.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017

Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 3 de 1

005

En razón de lo anteriormente expuesto sírvese dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. COBERTURA REAL DE LUMINARIAS APAGADAS ¿CUÁNTAS LUMINARIAS ESTÁN ACTUALMENTE FUERA DE SERVICIO EN BUCARAMANGA (APAGADAS, INTERMITENTES O CON BAJA INTENSIDAD), DISCRIMINADAS POR COMUNA, BARRIO Y TIPO DE FALLA?
2. TIEMPOS DE RESPUESTA Y ATENCIÓN DE REPORTE CIUDADANOS ¿CUÁL ES EL TIEMPO PROMEDIO REAL DE RESPUESTA DESDE QUE UN CIUDADANO REPORTA UNA FALLA HASTA SU REPARACIÓN, Y CUÁNTOS CASOS ESTÁN REPRESADOS A LA FECHA?
3. PRIORIZACIÓN DE ZONAS CRÍTICAS ¿QUÉ METODOLOGÍA USA LA SECRETARÍA PARA PRIORIZAR ARREGLOS: NIVEL DE RIESGO, REPORTE, CERCANÍA A COLEGIOS, PARADEROS, PARQUES, CORREDORES VIALES, ZONAS COMERCIALES?
4. CONTRATACIÓN, OPERADOR Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ¿QUIÉN ES EL OPERADOR ACTUAL DEL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES, Y QUÉ NIVEL DE CUMPLIMIENTO HA TENIDO?
5. CALIDAD DE LAS REPARACIONES ¿CUÁNTAS LUMINARIAS SE HAN REPARADO MÁS DE UNA VEZ EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES Y EN QUÉ SECTORES SE REPITEN LAS FALLAS?
6. INVENTARIO Y TRAZABILIDAD DEL SISTEMA ¿EXISTE UN INVENTARIO ACTUALIZADO DEL ALUMBRADO PÚBLICO (POSTES, LUMINARIAS, TECNOLOGÍA INSTALADA, UBICACIÓN GEORREFERENCIADA) Y ES VERIFICABLE?
7. SEGURIDAD ELÉCTRICA Y RIESGOS PARA LA CIUDADANÍA ¿CUÁNTOS REPORTE EXISTEN POR CABLES EXPUESTOS, CAJAS ABIERTAS, POSTES EN MAL ESTADO O LUMINARIAS PELIGROSAS, Y QUÉ PLAN DE MITIGACIÓN SE HA EJECUTADO?
8. RELACIÓN ALUMBRADO-SEGURIDAD (ARTICULACIÓN CON INTERIOR/POLICÍA) ¿QUÉ ARTICULACIÓN REAL EXISTE ENTRE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PARA INTERVENIR DE MANERA PRIORITARIA ZONAS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA Y BAJA ILUMINACIÓN?
9. ALUMBRADO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RUTAS ESCOLARES ¿QUÉ PORCENTAJE DE PARQUES, CANCHAS, ENTORNOS ESCOLARES Y RUTAS DE ALTO TRÁNSITO PEATONAL TIENEN ILUMINACIÓN ADECUADA Y FUNCIONAL, Y CUÁLES ESTÁN EN CONDICIÓN CRÍTICA?
10. RECURSOS, RECAUDO Y PLAN DE MODERNIZACIÓN ¿CUÁNTO SE RECAUDA POR ALUMBRADO PÚBLICO, CUÁNTO SE INVIERTE EN MANTENIMIENTO/EXPANSIÓN, Y CUÁL ES EL PLAN DE MODERNIZACIÓN (LED, TELEGESTIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA) CON METAS Y CRONOGRAMA?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

11. ¿ QUE TIPO DE TECNOLOGIA ACTUALMENTE ESTA MANEJANDO LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO EN SUS LUMINARIAS?
- 12.¿ EN QUE FASE VA EL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA EL CUAL ESTA SUSPENDIDO POR MAS DE 2.500 MILLOONES?
13. ¿ CUALES FUERON LAS RAZONES DE SUSPENSION Y CUANDO SE TENDRA ESTE INSUMO?
14. ¿ CUANTO HA INVERTIDO EL MUNICIPIO EN EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO?
15. ¿ CUANTO HA SIDO EL RECAUDO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO ENTRE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025?
16. QUE PROYECTOS DE MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO SE ENCUENTRA FORMULADOS Y CUAL ES SU VALOR Y LUGAR DE DESARROLLO? ADJUNTAR PLANOS
17. SI UNA DE LAS RAZONES DE LE DEFICIENCIA DE ALUMBRADO ES EL ROBO DEL CABLEADO, ¿ QUE MEDIDAS SE VAN A TOMAR EVITQR ESTO?
18. LAS CUADRILLAS SE VAN A CONVERTIR EN UNA SOLUCION PARCIAL DE CAMBIO DE LUMINARIAS O CUA ES EL FIN DE ELLOS?

Este Control Político no busca solo señalar fallas: busca que Bucaramanga tenga un **alumbrado público confiable**, porque una ciudad iluminada es una ciudad **más segura, más caminable**, con menos accidentes y con mejor calidad de vida. La comunidad merece respuestas claras, datos verificables, y sobre todo **soluciones con tiempos y responsables**.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día _____ de _____ de 2.02__

[Handwritten signature]
GUSTAVO ARIAS

[Handwritten signature]
Diego Alzate


[Handwritten signature]
OSCAR DIAZ

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
HONORABLE CONCEJAL
CAMBIO RADICAL

PROYECTO: cristian emilio fajardo rueda
REVISOR: felyan javier trespalacios
REVISOR: jose manuel ruiz

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Viernes 6 de 2020 (10:07)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	2026			
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2025	Código: GADM	Serie:

PROPOSICIÓN

Honorables concejales:

El Concejo Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 136 de 1994, el artículo 22 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga-Acuerdo Municipal No. 031 de 2018-, la sentencia del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) proferida por el Tribunal Administrativo de Santander al interior del medio de control de nulidad electoral en el proceso radicado No. 680012333000-2025-00404-00, confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el Decreto No. 0019 del 05 de febrero de 2026¹ debe adelantar la elección del primer vicepresidente de la mesa directiva con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que conforme al artículo 28 de la Ley 136 de 1994, los Concejos municipales deben elegir la Mesa directiva de la Corporación para periodos de un año, integrada por un presidente, un primer vicepresidente y un segundo vicepresidente, para periodos de un año que inicia el 1° de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
2. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que "(...) los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así:
 - a) El primer periodo será en el primer año de sesiones, del dos de enero posterior a su elección, al último día del mes de febrero del respectivo año.
El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;
 - b) El Segundo periodo será del primero de junio al último día de julio; (...)" *Negrilla fuera del texto*
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 031 de 2018 – Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga-, para el periodo legal de sesiones ordinarias correspondientes al segundo, tercer, y cuarto año del respectivo periodo constitucional, los dignatarios de la Mesa Directiva se elegirán a partir del segundo periodo de sesiones ordinarias.

¹ "Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal"

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	OFICIO				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 3

4. Que de conformidad al Parágrafo 1° del citado artículo 13, la posesión de la Mesa Directiva de la Corporación para el segundo, tercer y cuarto año de sesiones se realizará ante la Corporación en el mes de noviembre de cada año y las funciones de la Mesa Directiva se empezarán a ejercer a partir del primero (01) de enero del año siguiente.
5. Que el 11 de julio de 2025, el Concejo Municipal de Bucaramanga en sesión ordinaria realizó la elección de los dignatarios de la mesa directiva (presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, según da cuenta el acta No. 079.
6. El acto de elección del Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva fue demandado ante la jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiéndole conocer al Tribunal Administrativo de Santander Mag. Ponente Iván Fernando Prada Macías, bajo el radicado No. 680012333000-2025-00404-00, quien mediante auto del veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025) admitió la demanda y decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto administrativo electoral mediante el cual, se eligió al señor Andrés Felipe Díaz Arévalo como Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2026; decisión contenida en el Acta No. 079 del 11 de junio de 2025, decisión que fue confirmada en segunda instancia por el Consejo de Estado mediante auto del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).
7. Agotada las etapas de procesos, el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual declaró la nulidad del acto de elección del primer vicepresidente para la vigencia 2026, y **ordenó realizar nuevamente la elección del cargo de primer vicepresidente, atendiendo el mandato de alternancia (Art. 18 Ley 1909 de 2018)**. Inconformes con la decisión el demandado Andrés Felipe Díaz Arévalo y el Concejo Municipal interpusieron recurso de apelación.

En consecuencia, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta-, profirió sentencia de segunda instancia de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), en la que **CONFIRMÓ** la sentencia del quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), manteniendo la nulidad decretada en primera instancia.

8. La sentencia anteriormente mencionada quedó ejecutoriada el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) según constancia de ejecutoria expedida por la Secretaría de la Sección Quinta del Consejo de Estado, el dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y comunicada a la Corporación en la misma fecha para su cumplimiento.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	OFICIO				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 3

9. Que conforme a los antecedentes citados y estando en periodo de sesiones ordinarias, cuyo objeto es adelantar trámite administrativo para la elección del primer Vicepresidente se hace necesario elegir a la primer vicepresidencia de la Corporación.

Por lo anterior se PROPONE:

1. Adelantar la elección y posesión del primer (a) Vicepresidente de la mesa directiva del Concejo de Bucaramanga para el año 2026.

Concejales Proponentes:

Proyectó: Aclarar S.A.S - CPS

[Handwritten signatures and initials of council members]

Guillermo Acosta Acosta
Esteban

Jorge Flórez

[Other illegible signatures]

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Aprobada

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie:

PROPOSICION

007

Asunto: Control Político

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo presentar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Solicitar un debate de control político para tratar el tema de Movilidad en el municipio de Bucaramanga.

Sírvase citar al Director de Tránsito de Bucaramanga, Jefe de Gobernanza, Secretario de Interior, Oficina Jurídica del Municipio y Director del Área Metropolitana, con el objeto de dar respuesta al cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, relacionados con este tema.

Las preguntas formuladas son las siguientes:

1. ¿Cuál es el diagnóstico técnico actual sobre la movilidad en Bucaramanga, especialmente en las zonas comerciales y de alto flujo vehicular?
 - o Anexar estudios actualizados, mapas de congestión y estadísticas de los últimos 2 años.
2. ¿Cuáles son los puntos críticos identificados donde el cargue y descargue genera mayor afectación en la movilidad?
3. ¿Existe actualmente un plan específico de regulación de zonas de cargue y descargue?
 - o En caso afirmativo, adjuntar acto administrativo que lo reglamente.
4. ¿Está contemplada esta problemática dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente?
 - o Indicar metas, indicadores y presupuesto asignado.
5. ¿Cuántas zonas oficiales de cargue y descargue están debidamente señalizadas en el municipio?
 - o Especificar ubicación y capacidad.
6. ¿Qué horarios están actualmente autorizados para actividades de cargue y descargue en zonas comerciales?
7. ¿Qué controles ejerce la Dirección de Tránsito frente a vehículos que realizan estas actividades en horarios o lugares no permitidos?
8. ¿Cuántos comparendos se han impuesto en los últimos dos años por ocupación indebida del espacio público o afectación a la movilidad por cargue y descargue?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 01	Serie:

007

9. ¿Existe articulación con la Policía Nacional para el control en zonas críticas?
10. ¿Se ha evaluado la implementación de horarios nocturnos o escalonados para reducir congestión y emisiones contaminantes?
11. ¿Qué medidas se han adoptado para mitigar el desorden urbano generado por vehículos de carga estacionados en vía pública?
13. ¿Se han realizado mesas de trabajo con gremios y comerciantes para concertar horarios y zonas de cargue y descargue?
14. ¿Existe un censo de empresas que realizan actividades frecuentes de cargue y descargue en zonas céntricas?
15. ¿Qué incentivos o sanciones se contemplan para garantizar el cumplimiento de la regulación?
16. ¿La Administración Municipal tiene proyectado establecer nuevas zonas exclusivas de cargue y descargue?

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la plenaria del concejo y realizar una presentación ejecutiva en la misma con el fin de que sea de público conocimiento.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo del 2026.

Secretario general, 

Presentada por:

Nelson Mantilla Blanco.
NELSON MANTILLA BLANCO

H.C Partido MAIS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 12 de marzo de 2026

Señores:

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Ciudad

008

PROPOSICIÓN

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, en calidad de **Concejal del Municipio de Bucaramanga**, y en atención a las facultades otorgadas por el **Acuerdo 031 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016"**, me permito presentar ante ustedes, de manera respetuosa, proposición para el reconocimiento y condecoración al **"Msc. Licenciado Ernesto Herrera"** con la **Orden "Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Humano y Social"**, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Msc. Ernesto Herrera, de nacionalidad francesa, es un destacado profesional en política internacional, diplomacia, negociación internacional y derecho internacional humanitario, con una sólida trayectoria académica y profesional en escenarios internacionales.

Que realizó estudios superiores en prestigiosas instituciones académicas internacionales como la Universidad de París-Sorbonne, el Instituto Internacional de Administración Pública de París, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia, la Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Universidad Tecnológica de El Salvador, complementando su formación en diversos organismos internacionales y centros académicos.

Que en su trayectoria profesional ha desempeñado cargos de alto nivel como jefe de misiones internacionales en el ámbito de la diplomacia, la diplomacia humanitaria, la cooperación internacional y el derecho internacional humanitario.

Que ha ocupado responsabilidades en tribunales franceses, en la unidad de cooperación internacional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador y en sedes diplomáticas a nivel mundial.

Que igualmente ha desarrollado labores de asesoría y consejería en materia de comercio, inversión y cooperación internacional tanto en el sector público como en el sector privado.


Que su trabajo se ha desarrollado en organismos internacionales y gobiernos en diversas regiones del mundo, incluyendo África, Medio Oriente, Asia y América Latina, contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación internacional y el diálogo entre naciones.

Que durante su misión humanitaria en Colombia participó en acciones de acompañamiento y mediación humanitaria en contextos de conflicto armado, incluyendo situaciones relacionadas con el secuestro del avión Fokker 50 de Avianca, así como en labores humanitarias desarrolladas en territorios como Antioquia.

Que actualmente se desempeña como consultor internacional y conferencista en el campo del Derecho Internacional Humanitario, aportando su conocimiento y experiencia en distintos escenarios académicos y diplomáticos a nivel mundial.

ES POR ESTO QUE, SE PROPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar reconocimiento especial del Honorable Concejo de Bucaramanga al Msc. Ernesto Herrera, como expresión de gratitud por su destacada trayectoria académica, diplomática y humanitaria al servicio de la cooperación internacional y la dignidad humana.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

008

ARTÍCULO SEGUNDO. Exaltar su compromiso con la defensa de la vida, la aplicación de los principios del Derecho Internacional Humanitario y su aporte al fortalecimiento del diálogo humanitario en contextos de crisis.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer entrega de este reconocimiento en acto protocolario y dejar constancia en nota de estilo del Honorable Concejo de Bucaramanga.

Agradezco su atención,

Atentamente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Honorable Concejal del Municipio de Bucaramanga

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria Ordinaria del día *13 de marzo de 2016.*

Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Alfredo Muñoz Angarita – Unidad de Apoyo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

Aprobada 009

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, y dentro del marco de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes, proponemos a la Honorable Plenaria del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** someter a consideración la siguiente proposición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, nos permitimos presentar la siguiente proposición referente a **reconocer con la Orden Ciudad de Bucaramanga - Categoría al mérito ambiental, ecológico y cívico** al doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA**, actual Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM).

El doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA** ha desarrollado una gestión institucional destacada en materia de protección ambiental, sostenibilidad territorial y fortalecimiento institucional en el departamento de Santander y particularmente en el municipio de Bucaramanga. De formación profesional como **Médico Veterinario Zootecnista**, con especialización en **Docencia Universitaria** y **Maestría en Administración de Empresas**, tiene una trayectoria académica y administrativa en el sector agropecuario y ambiental. Fue designado Director General de la CDBM iniciando su gestión en enero de 2020 y siendo posteriormente reelegido para el período 2024-2027, reflejando reconocimiento institucional a su gestión.

Durante su dirección se han impulsado iniciativas con impacto regional y municipal en materia ambiental, entre ellas:

- Programas de seguridad hídrica y monitoreo participativo del Río Tona, fundamentales para el abastecimiento de agua del área metropolitana.
- Acciones institucionales frente al manejo ambiental del sitio de disposición final El Carrasco.
- Proyectos de mitigación de riesgos y protección hidráulica en el Río de Oro y sectores urbanos de Bucaramanga.
- Estrategias de educación ambiental, economía circular y jornadas posconsumo, con participación ciudadana y resultados medibles en recuperación de residuos.

Su gestión ha promovido la articulación interinstitucional y el liderazgo ambiental regional, siendo elegido **vicepresidente de la Junta Directiva de ASOCARS para el periodo 2024-2025**, espacio nacional de coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Dichos aportes representan un impacto significativo en la protección del patrimonio ambiental, el fortalecimiento de la gestión pública ambiental y el desarrollo sostenible de Bucaramanga y su área de influencia.

Por lo anterior, comisionese a los honorables concejales de la bancada del partido liberal colombiano para que se coordine lo pertinente para la realización del acto solemne y protocolario. Para tal efecto, se citará previamente, mediante la Secretaría de la Corporación, al doctor **JUAN CARLOS REYES NOVA** para recibir dicha distinción.

La presente proposición se pone en consideración de la honorable plenaria.

APROBADA:




NO APROBADA:



En la Sesión de Plenaria del día 13 de marzo de 2026

Presentado por:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Presentado por:

009

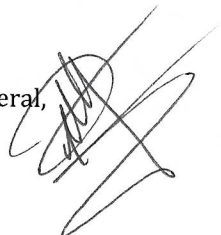
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Concejal del Partido Liberal Colombiano

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIEVIESO
Concejal del Partido Liberal Colombiano

JAVIER AYALA MORENO
Concejal del Partido Liberal Colombiano

JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
Concejal del Partido Cambio Radical

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

Aprobada 10

En mi calidad de Corporado y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, establecido mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, y en especial con lo dispuesto en el Título XVI, artículo 270.

ART. 270. ORDEN CIVIL AL MERITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NO. 048 DE 2000

Me permito someter a consideración de los Honorables Concejales la presente proposición con el fin de otorgar la condecoración "**ORDEN ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**", en la categoría de **Locutor**, al señor **ALBERTO MARÍN RUEDA**, conocido cariñosamente como "**Tiko Marín**", en reconocimiento a su destacada trayectoria en la radio regional y a su valioso aporte a la comunicación social.

Que es deber de esta Corporación reconocer y exaltar públicamente a las personas o instituciones que, a través de su trabajo, vocación y trayectoria en las diferentes modalidades de prensa, radio y televisión, han contribuido al desarrollo social, cultural y comunicativo de la ciudad y la región, convirtiéndose en ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Que el señor **ALBERTO MARÍN RUEDA**, conocido por los santandereanos como "Tiko Marín", nació el 22 de febrero de 1953 en la ciudad de Barrancabermeja, donde desde temprana edad manifestó su vocación por la comunicación, encontrando en la radio el escenario ideal para desarrollar su talento como locutor.

A lo largo de más de cincuenta (50) años de trayectoria profesional, ha hecho parte de reconocidas emisoras de la región, entre ellas La Voz del Petróleo, Emisora Barrancabermeja, Caracol Radio y Olímpica Stereo, destacándose por su profesionalismo, talento y compromiso con la comunicación radial. Gracias a su dedicación y cercanía con la audiencia, se ha consolidado como una de las voces más representativas, respetadas y apreciadas por los oyentes, dejando una huella significativa en la radio regional.

Que su estilo auténtico, cercano y carismático ha quedado en la memoria colectiva de los oyentes, quienes recuerdan con especial cariño sus expresiones y saludos característicos, entre ellos la frase:

"El que les habla soy yo... el hijo de la señora Ana, las que me quieren me dicen Tiko."

Que la amplia trayectoria, carisma y significativo aporte del señor **ALBERTO MARÍN RUEDA** – "**Tiko Marín**" a la radio regional y santandereana lo consolidan como un

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

010

referente de la locución, dejando una huella significativa en la comunicación radial y en la memoria colectiva de varias generaciones de oyentes.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la Honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga exaltar y reconocer la trayectoria del señor **ALBERTO MARÍN RUEDA** – “Tiko Marín”, otorgándole la condecoración “**ORDEN ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**”, en la categoría de Locutor, en reconocimiento a su destacada labor en la radio regional y su valioso aporte a la comunicación social.

Así mismo, que una vez aprobada la presente proposición, la condecoración sea entregada en acto público y solemne en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Honorable Concejo de Bucaramanga, el día 24 de marzo de 2026.

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 16 de 03 de 2025

Secretario General,

Presentado por,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

0111

En mi calidad de Corporado y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, establecido mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, así como en lo dispuesto en sus artículos 92, 120 y 192 del mismo, me permito someter a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la presente proposición para otorgar la condecoración "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**" al doctor **WILLIAM OMAR CONTRERAS LÓPEZ**, teniendo en cuenta los siguientes:


Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 19 de agosto de 1999 se creó la condecoración "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**", con el propósito de incentivar y estimular a las personas, entidades o instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología, la educación, la cultura, el deporte, la ecología, el medio ambiente, la cívica, el bienestar social y el desarrollo industrial y empresarial, o que realicen aportes significativos al progreso de la comunidad, exaltando y beneficiando a nuestra sociedad.

Que el doctor **WILLIAM OMAR CONTRERAS LÓPEZ**, nacido en la ciudad de Bucaramanga, es médico neurocirujano con formación altamente especializada a nivel nacional e internacional, incluyendo doctorado en neurociencias y postdoctorado en neuromodulación, destacándose en áreas como la cirugía de columna y la neurocirugía funcional y estereotáxica.

Que ha desarrollado una destacada trayectoria profesional en reconocidas instituciones de salud, tales como la FOSCAL Internacional y el Hospital Internacional de Colombia, así como en el ámbito académico como profesor titular de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), contribuyendo a la formación de nuevas generaciones de profesionales de la salud.

Que posee una amplia y destacada producción científica internacional, con numerosas publicaciones en revistas indexadas de alto impacto registradas en bases como PubMed-NCBI, contribuyendo al avance del conocimiento en el campo de las neurociencias.

Que el doctor **WILLIAM OMAR CONTRERAS LÓPEZ** ha sido merecedor de múltiples premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional, entre ellos distinciones otorgadas por sociedades científicas y organizaciones académicas de alto prestigio, así como reconocimientos como los "**Top Doctors Awards**" en diferentes años y la **Cruz Oficial de Simón Bolívar de la Cámara de Representantes**, destacándose igualmente como innovador en el desarrollo de tecnologías aplicadas a la medicina, incluyendo la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

011

patente denominada “Dispositivo auditivo y visual externo rítmico en forma de gafas para controlar la marcha en pacientes con Parkinson”. Su labor científica, académica, investigativa y asistencial, constituyen un aporte invaluable al desarrollo científico y tecnológico, impactando positivamente la calidad de vida de los pacientes y fortaleciendo el sistema de salud.

Que la trayectoria, excelencia profesional y contribuciones del doctor WILLIAM OMAR CONTRERAS LÓPEZ lo consolidan como un referente en el campo de la neurocirugía y las neurociencias a nivel nacional e internacional, siendo motivo de orgullo para la ciudad de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, propongo exaltar y reconocer la destacada trayectoria científica, académica y profesional del doctor WILLIAM OMAR CONTRERAS LÓPEZ, otorgándole la condecoración “ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, en reconocimiento a sus valiosos aportes al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la medicina.

Así mismo, que una vez aprobada la presente proposición, dicha condecoración sea entregada el día 11 de abril de 2026, en acto público y solemne en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Honorable Concejo de Bucaramanga.

APROBADA:




NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 26 de 03 de 2026

Secretario General,

Presentado por,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 2

Bucaramanga, 07 de abril de 2026.

Ⓐ probada.
012

PROPOSICIÓN

CONDECORACIÓN ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, en su capítulo primero del título XVI, y su artículo 274; me permito presentar la siguiente **proposición de reconocimiento o de condecoraciones**.

Que es deber del Honorable Concejo municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad santandereana y bumanguesa y han sido referentes en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; por este motivo se postula al excelentísimo **Monseñor ISMAEL RUEDA SIERRA** con la ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL, con la siguiente justificación:

1. Perfil y contexto pastoral

Monseñor Ismael Rueda Sierra nació en Suaita, Santander, el 11 de mayo de 1950. Antes de ser arzobispo de Bucaramanga, ejerció como obispo en la Diócesis de Socorro y San Gil y fue obispo auxiliar en Cartagena. El 13 de febrero de 2009 fue nombrado arzobispo de Bucaramanga por el papa Benedicto XVI, tomando posesión el 2 de mayo de ese mismo año. En febrero de 2026 presentó su renuncia al cumplir 75 años, de acuerdo con la normativa canónica.

2. Liderazgo pastoral y espiritual


Durante su ministerio en Bucaramanga, Monseñor Rueda Sierra se destacó por:

Visitas pastorales cercanas a las comunidades: Estuvo activamente visitando parroquias y grupos locales, compartiendo con feligreses, educadores, niños, enfermos y organizaciones eclesiales, lo que fortaleció la vida pastoral y el sentido de pertenencia de los creyentes.

Celebración de asambleas y encuentros de pastoral: Impulsó la organización de encuentros arquidiocesanos de pastoral, promoviendo la reflexión conjunta entre sacerdotes, diáconos, laicos y comunidades sobre temas de contexto social y evangelización, incluso frente a retos como la pandemia y situaciones de violencia social.

Fomento de la participación comunitaria: Convocó a sacerdotes y laicos a eventos eclesiales y campañas específicas, como la Campaña de la Comunicación Cristiana de Bienes, orientada a cultivar la solidaridad y traducir la fe en obras concretas de ayuda a los más vulnerables.

Comunión con la Iglesia universal: Expresó de manera pública la adhesión de la Arquidiócesis a acontecimientos en la Iglesia universal, como la elección papal o la implementación de procesos sinodales, invitando a vivir estos eventos con espíritu de escucha, diálogo y misión.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 2

012

3. Impacto en Santander

Su presencia pastoral se sintió en varias dimensiones del tejido regional:

Vida comunitaria y parroquial más viva: Las visitas pastorales y los encuentros arquidiocesanos ayudaron a reforzar vínculos entre la comunidad católica y las realidades locales.

Respuesta a contextos sociales difíciles. Monseñor Rueda Sierra abordó temas sociales complejos, fomentando el compromiso de la Iglesia con la reconciliación, la paz y la atención a los vulnerables en Santander.

Integración de la Iglesia en la realidad regional. Su liderazgo contribuyó a mantener activa la presencia de la Iglesia en aspectos espirituales y sociales de la región, promoviendo tanto la vida sacramental como la acción social.

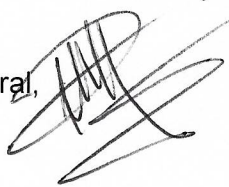
Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición, otorgar en acto solemne al excelentísimo **Monseñor ISMAEL RUEDA SIERRA**, la condecoración **ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL**.

APROBADA:

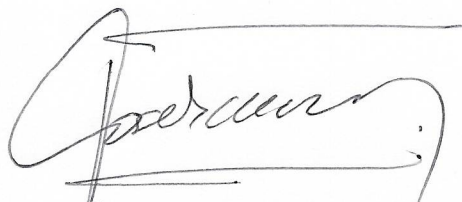
NO APROBADA:

En la sesión plenaria del día 7 de abril de 2026.


Secretario General,



Presentada por,



JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Bucaramanga, abril 08 de 2026

013

Proposición – Condecoración Orden Municipal al Mérito Femenino.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo estipulado en el artículo 271, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente proposición, mediante la cual se condecobre con la **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO**, a las **COFUNDADORAS DE FERIA MIA SAS: Tatiana Flórez, María Angélica López Mora y Pilar Heencker Isaza**, en reconocimiento a su liderazgo, trayectoria y aporte significativo al desarrollo económico, social y empresarial de la ciudad.


FERIA MÍA S.A.S. nace del propósito de tres mujeres que decidieron transformar el talento en oportunidades reales, consolidándose hoy como una plataforma clave para la promoción del emprendimiento local y nacional. Esta iniciativa ha logrado reunir más de 180 marcas y convocar a miles de visitantes, dinamizando sectores como la moda, la gastronomía, el bienestar y la economía creativa, y posicionando a Bucaramanga como un escenario donde el talento se visibiliza y se convierte en motor de desarrollo.

El impacto de este proyecto trasciende lo comercial: FERIA MÍA ha permitido que cientos de emprendedores —muchos de ellos mujeres— accedan a espacios de comercialización, fortalecimiento de marca y crecimiento empresarial, contribuyendo de manera directa a la generación de ingresos, empleo y tejido productivo en la región. Así mismo, ha incorporado un enfoque social al vincular causas que transforman vidas, evidenciando un modelo de emprendimiento con propósito y responsabilidad social.

Cada una de sus fundadoras representa, además, un ejemplo de liderazgo femenino integral:

Tatiana Flórez es madre de dos hijos, a quienes reconoce como el motor de su vida y la inspiración que orienta su trabajo diario. Es una mujer emprendedora que ha sabido construir proyectos empresariales con impacto real en la economía. Cofundadora de Feria Mía, ha contribuido a consolidar un espacio que hoy impulsa a más de 200 marcas locales y conecta a miles de personas con el talento colombiano. Paralelamente, junto a su familia lidera Ambienta Studio, una empresa especializada en acabados para la construcción y carpintería arquitectónica de lujo, con presencia en Bogotá y Bucaramanga, generando empleo para más de 40 personas. Su trayectoria refleja una combinación de disciplina, visión empresarial y compromiso con la calidad. Además, ha asumido retos fuera de su zona de confort, incursionando en escenarios de liderazgo público y siendo parte activa de espacios como el Ecosistema de Liderazgo Femenino de Santander, desde donde promueve la equidad de género, el cierre de brechas y la participación de las mujeres en escenarios de toma de decisión. Su historia evidencia que el liderazgo femenino también se construye desde la sociedad civil, con determinación, coherencia y propósito.

María Angélica López Mora es una mujer cuya esencia combina sensibilidad, carácter y una notable capacidad para conectar con las personas. Desde su historia personal ha construido una forma de liderazgo cercana, empática y profundamente humana. Como madre, ha encontrado en la familia uno de sus pilares fundamentales, siendo una mujer que valora los vínculos, la construcción de comunidad y la creación de espacios significativos para quienes la rodean. En el ámbito empresarial, es una emprendedora visionaria que ha trabajado activamente en Bucaramanga para generar oportunidades a otros, siendo cofundadora de Feria MÍA, un proyecto que no solo impulsa marcas, sino que crea redes, fortalece la colaboración y dinamiza la economía local. Su liderazgo se caracteriza por su energía, su creatividad y su capacidad de materializar ideas en proyectos concretos. Es una mujer que vive con intensidad, que asume los desafíos con determinación y que encuentra

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

013

en cada experiencia una oportunidad para crecer, aportar y seguir construyendo comunidad.

Pilar Heencker Isaza es diseñadora de modas, empresaria y una promotora constante de iniciativas que impulsan la creatividad y el emprendimiento. Su trayectoria se ha construido desde una comprensión profunda del sector creativo, combinando sensibilidad estética con una visión estratégica del negocio. Como esposa y madre, ha logrado equilibrar su vida familiar con su desarrollo profesional, demostrando que el liderazgo femenino también se ejerce desde la armonización de múltiples roles. Su experiencia en el mundo de la moda le ha permitido identificar las necesidades del mercado y la importancia de generar plataformas que conecten talento, marca y oportunidades comerciales. Como cofundadora de Feria MÍA, ha sido clave en la creación de espacios que visibilizan propuestas innovadoras y fortalecen emprendimientos con identidad propia. Se distingue por su interés en impulsar proyectos con propósito, promoviendo la colaboración, la creatividad y el crecimiento sostenible de nuevas iniciativas empresariales.

Estas tres mujeres, desde sus trayectorias individuales, han logrado consolidar un proyecto colectivo que no solo impulsa la economía, sino que también **fortalece el liderazgo femenino, genera oportunidades y transforma vidas**. Su trabajo representa una apuesta concreta por una ciudad más equitativa, donde el talento, especialmente el de las mujeres, encuentra escenarios reales para crecer y consolidarse.

Esta condecoración reconoce no solo sus logros empresariales, sino también su capacidad de inspirar, de generar oportunidades para otras mujeres y de aportar, desde la iniciativa privada, a la construcción de una ciudad más equitativa, productiva y con mayores oportunidades.

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente que se conceda la condecoración de **ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO, a las cofundadoras de FERIA MIA SAS**, como un reconocimiento a su contribución ejemplar al desarrollo de Bucaramanga y al fortalecimiento del liderazgo femenino en la ciudad.

Atentamente,


DANIELA TORRES ZARATE

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 08 de abril de 2026.

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

014

Bucaramanga, abril 08 de 2026

Proposición – Condecoración Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Humano y Social.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo estipulado en el artículo 274, de manera atenta presento la siguiente proposición, mediante la cual solicito a la plenaria de esta corporación se condecere con la **ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MERITO HUMANO Y SOCIAL**, al doctor Diego Andrés Parra Arenas, en reconocimiento a su trayectoria profesional, vocación de servicio y valiosos aportes al fortalecimiento institucional y social del municipio.

El doctor Diego Andrés Parra Arenas es abogado, especialista en Derecho Público, especialista en Gerencia Pública y Magíster en Gestión Pública y Gobierno, formación académica que evidencia un compromiso permanente con la excelencia y la cualificación profesional orientada al servicio del Estado y de la ciudadanía.

Cuenta con más de trece (13) años de experiencia en el sector público y privado como asesor legal, destacándose por su sólida formación humanística, liderazgo, integridad y habilidades para la resolución de conflictos, cualidades que han contribuido al fortalecimiento de las instituciones en las que ha prestado sus servicios.


Desde el 1 de noviembre de 2017 se desempeña como Registrador Auxiliar del Estado Civil en Bucaramanga, cargo en el que se ha caracterizado por brindar un servicio eficiente, cercano y orientado a garantizar derechos fundamentales como la identidad, la participación democrática y la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Su trayectoria evidencia además un importante compromiso con la administración pública local, habiendo ejercido roles como asesor jurídico en la Alcaldía de Bucaramanga y abogado externo en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, entre otros cargos que reflejan su experiencia y vocación por el servicio público.

De manera paralela, ha desarrollado una significativa labor académica como docente hora cátedra en las Unidades Tecnológicas de Santander desde el año 2015, contribuyendo a la formación de nuevas generaciones de profesionales y fortaleciendo el capital humano de la región.

Esta combinación entre servicio público y formación de jóvenes demuestra un ejercicio profesional guiado por valores éticos, responsabilidad social y compromiso con el desarrollo de Bucaramanga, razones por las cuales su labor trasciende el cumplimiento de sus funciones para convertirse en un ejemplo de mérito humano y social.

En ese sentido, exaltar la trayectoria del doctor Diego Andrés Parra Arenas constituye no solo un acto de reconocimiento individual, sino también un mensaje institucional que resalta la importancia del servicio público íntegro, la educación y el trabajo comprometido con la comunidad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

014

Por lo anterior, solicito respetuosamente a la plenaria del Concejo de Bucaramanga aprobar la presente proposición y conferir la condecoración ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL, como testimonio de gratitud y reconocimiento a una vida profesional dedicada al bienestar colectivo y al fortalecimiento de lo público.

Atentamente,


DANIELA TORRES ZARATE

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 9 de abril de 2026

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

015

Honorables concejales:


El Concejo Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 DEL acuerdo municipal 003 del 21 de abril del 2025, "Por medio del cual se actualiza el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR- y se derogan unos artículos del acuerdo 014 de 2008" debe adelantar la elección de dos representantes del Concejo municipal de Bucaramanga como integrantes del Consejo municipal de desarrollo rural con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que, e 21 de abril de 2025 se sancionó y publicó el proyecto de acuerdo 003 "Por medio del cual se actualiza el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR- y se derogan unos artículos del acuerdo 014 de 2008"
2. El artículo 5 del proyecto de acuerdo 003 del 2025 determina que, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Bucaramanga estará conformado entre otros integrantes por "e. Dos representantes del Concejo Municipal. (...) Parágrafo 1: La delegación de cualquiera de los integrantes debe constar por escrito, para efectos que tenga voz y voto en las decisiones que se tomen en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural".
3. El artículo 7 ibidem establece que, "Los representantes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural serán designados para un periodo igual al que constitucionalmente corresponde al alcalde. (...) Parágrafo 3. Los representantes ante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural no recibirán honorarios ni remuneración alguna por su actuación en este espacio de participación y deliberación libre y voluntaria, que busca beneficiar a la comunidad"
4. Que conforme a los antecedentes citados y estando en periodo de sesiones ordinarias, se hace necesario fijar fecha y hora en la que tendrá lugar la elección de los dos representantes del Concejo municipal de Bucaramanga como integrantes del Consejo municipal de desarrollo rural.

Por lo anterior se **PROPONE:**

En cumplimiento del acuerdo 003 del 2025, fijar como fecha para la elección de los dos representantes del Concejo Municipal de Bucaramanga, como integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural -CMDR- para el día catorce (14) del mes de abril del presente año.

Concejales Proponentes:  Luis Fernando Castañeda P.

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 10 de Abril de 2026

Secretario General,

Proyecto: Aclarar S.A.S – CPS
 Revisó: Marta Jhoana Parra – CPS Secretaria General
 Revisó: Miguel Galindo – CPS Secretaria General



Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

016

Honorables concejales de Bucaramanga,

④ probada

Asunto: proposición de debate de control político respecto de problemática del cobro de impuesto predial a los otrora propietarios de los predios ubicados en las manzanas 4 a la 28 del barrio Villa Rosa.

Cordial saludo, por el medio presente me permito proponer a la honorable plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga llevar a cabo debate de Control Político para abordar la sostenida problemática que hoy viven algunos ex propietarios de predios del barrio Villa Rosa del Norte de Bucaramanga.

Mediante sentencias del Tribunal Administrativo de Santander 2371 de 1999, 2016 de 2000 y 767 del 2000, por medio de las cuales se resolvieron acciones populares promovidas por la comunidad de los barrios José María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa, el Tribunal Administrativo de Santander ordenó la reubicación de las viviendas de algunos de los habitantes de los barrios anteriormente señalados, por encontrarse en terrenos de alto riesgo de deslizamiento.

Con ocasión de las sentencias en mención, se llevó a cabo por parte del municipio de Bucaramanga, el INURBE y el INVISBU un programa de reubicación de zona norte, en el cual actuó como oferente el INVISBU. Este programa no tenía otra función que lograr la reubicación de los habitantes de dicho sector, una vez hubieran hecho entrega formal y material de sus viviendas ubicadas en las zonas de alto riesgo respecto de las cuales tuvo lugar la orden judicial del Tribunal Administrativo de Santander. De allí que el INVISBU tuviera a su cargo la recepción de los inmuebles ubicados en los barrios mencionados, con el fin de demolerlos, e iniciar programas de reforestación.


Sin embargo, aún en la actualidad, muchos de estos predios que debieron ser custodiados por INVISBU y que fueron entregados por sus propietarios a INVISBU hoy se encuentran reconstruidos por nuevos habitantes. La situación más preocupante es para aquellos propietarios que se acogieron al programa de reubicación, entregaron sus predios a INVISBU pero aún en el año 2026 siguen apareciendo ante la autoridad catastral como los propietarios de dichos predios, por lo cual, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga al practicar la liquidación oficial del impuesto predial los tiene como los responsables del pago del impuesto, es decir, como el sujeto pasivo del impuesto, aun cuando la responsabilidad fiscal respecto de dichos predios desde hace casi dos décadas debió dejar de recaer en ellos.

Esto acarrea consecuencias graves, tales como cobros coactivos por parte de Tesorería del municipio de Bucaramanga, sanciones por mora, e incluso que algunos de estos otrora propietarios tomaran la decisión de asumir la obligación tributaria aún cuando ya la propiedad del predio no recae en ellos.

Por lo anterior, propongo CITAR a debate de control político a INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA -INVISBU-, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP-, SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA, para que respondan el siguiente cuestionario y posteriormente se realice el respectivo debate ante la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga:

1. Preguntas para el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA -INVISBU-.


- 1.1. sírvase informar cual es el censo total de los predios ubicados en los barrios María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa respecto de los cuales el Tribunal Administrativo de Santander ordenó la reubicación de sus habitantes, por encontrarse en zonas de alto riesgo de deslizamiento. Al respecto, por favor señalar la dirección del inmueble con su nomenclatura, así como el numero predial del mismo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

016

- 1.2. Sírvase informar respecto de los predios anteriormente señalados, cuales fueron los predios recibidos por parte del INVISBU, en el marco del cumplimiento del programa de reubicación de los habitantes de estos sectores de la zona norte.
- 1.3. Sírvase informar cuál era el procedimiento detallado del proceso de entrega formal y material por parte del propietario beneficiario del programa de reubicación de vivienda de los predios anteriormente señalados. Por favor indicar al respecto y anexar la norma que reglamentó este procedimiento.
- 1.4. Sírvase si posteriormente el INVISBU conoció de algún concepto técnico que diera viabilidad a la reedificación de los predios en los sectores afectados por la orden judicial, por haber superado las causas que dieron lugar a la amenaza por riesgo de deslizamiento.
- 1.5. Respecto del listado de predios que enuncie en la respuesta 1.1. sírvase informar cuales fueron debidamente entregados formal y materialmente al INVISBU por parte de sus propietarios para acogerse al programa de reubicación de vivienda.
- 1.6. Informe cual fue la oferta institucional dada por el INVISBU para los propietarios que se acogieron al programa de reubicación de viviendas con ocasión de la orden judicial.
- 1.7. Sírvase informar cuales fueron los predios cuyos propietarios no se acogieron al programa de reubicación, permaneciendo en las zonas cobijadas por la orden judicial, y si lo hubo, cual fue el acompañamiento institucional por parte del INVISBU para garantizar a estos habitantes la vivienda digna.
- 1.8. Por favor indicar cual fue la gestión realizada ante la autoridad catastral por parte de INVISBU para garantizar que los predios entregados a su entidad por parte de los propietarios que se acogieron al programa de reubicación tuvieran el respectivo cambio de propietario tanto ante la autoridad de registro de instrumentos públicos como ante la autoridad catastral, pasando a ser de propiedad del INVISBU. Sírvase indicar del listado de la pregunta 1.1. cuales predios SI fueron actualizados en cuanto a la información de su propietario y cuales NO, así como las causas por las cuales en algunos predios no se hubiere llevado a cabo este trámite.
- 1.9. Sírvase indicar cual era el programa de manejo y de custodia de los predios recibidos por parte de INVISBU, cual fue la gestión que se adelantó por parte de su entidad para garantizar el cumplimiento de la orden judicial en cuanto a los predios ubicados en las zonas de alto riesgo.
- 1.10. Sírvase indicar cuales predios de los que fueron recibidos por parte de INVISBU en la actualidad se encuentran reedificados y/o habitados.
- 1.11. Sírvase informar si por parte de INVISBU se adelantó gestión alguna para garantizar que la liquidación oficial del impuesto predial de los predios objeto de la orden judicial en mención fuera practicada teniendo a INVISBU como sujeto pasivo de la obligación tributaria.
- 1.12. Por favor indique si a la fecha el INVISBU ha enajenado a favor del municipio de Bucaramanga algunos de los predios mencionados en la respuesta a la pregunta 1.1., indicando cuales predios fueron sometidos a esta enajenación.

2. Preguntas dirigidas a DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP-

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

018

- 2.1. Sírvase informar si a la fecha el municipio de Bucaramanga ha recibido la transferencia de dominio por parte del INVISBU de predios ubicados en los barrios María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa, respecto de los cuales el Tribunal Administrativo de Santander ordenó la reubicación de sus habitantes, por encontrarse en zonas de alto riesgo de deslizamiento. Al respecto, por favor señalar la dirección del inmueble con su nomenclatura, así como el número predial del mismo. Al respecto de los predios que hubiera podido recibir el DADEP en cuanto al asunto en cuestión, por favor indicar cuáles han sido las acciones para la custodia de los mismos.
- 2.2. sírvase informar si a la fecha el DADEP ha participado de mesas de trabajo, convocatorias, reuniones, juntas, o cualquier otro espacio de concertación o de estudio de la problemática de los predios ubicados en los barrios María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa, respecto de los cuales el Tribunal Administrativo de Santander ordenó la reubicación de sus habitantes, por encontrarse en zonas de alto riesgo de deslizamiento. Por favor indicar las fechas de celebración de estos espacios y las conclusiones a las que se hubiere llegado.

3. Preguntas dirigidas a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Teniendo en cuenta el contexto puesto de presente en la parte inicial de esta proposición, a saber, la problemática de los predios ubicados en los barrios María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa respecto de los cuales el Tribunal Administrativo de Santander ordenó la reubicación de sus habitantes, por encontrarse en zonas de alto riesgo de deslizamiento, por favor conteste:

- 3.1. ¿Ha recibido información de manera formal por parte de INVISBU de alguna problemática alrededor de la liquidación oficial del impuesto predial de los predios afectados por la orden judicial de reubicación de viviendas?
- 3.2. A la fecha, ¿ha recibido peticiones formales por parte de los anteriores propietarios de los predios ubicados en los barrios José María Córdoba, Villa Helena y Villa Rosa acogidos al programa de reubicación de vivienda del INVISBU con ocasión de las ordenes judiciales mencionadas previamente, en la que le soliciten a la Secretaría de Hacienda la condonación del impuesto predial, el cambio de la información respecto del propietario de dichos inmuebles, exenciones en el pago del impuesto, o alguna otra petición similar y relativa a que el municipio cese el cobro del impuesto en cuanto a ellos como sujeto pasivo de la obligación tributaria, o alguna otra petición que busque el cambio de la información del propietario indicando que el predio le pertenece actualmente al municipio o al INVISBU?

Al respecto sírvase entregar un informe detallado de cuantas peticiones, en que fechas fueron recibidas y cual ha sido la respuesta dada a cada uno con su respectivo fundamento jurídico.

- 3.3. Sírvase informar si existe, para los citados casos, un escenario jurídico en el que se pueda cesar de manera provisional o definitiva el cobro del impuesto predial a los anteriores propietarios de los predios que se acogieron a la reubicación de vivienda y cual sería este escenario.

Así mismo, propongo ante la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga invitar al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para que participe del debate de control político, ya que actualmente es esta entidad quien actúa como gestor catastral del municipio de Bucaramanga, y en el mismo sentido, solicitarle al AMB se sirva indicar cual es el procedimiento para la actualización de la información catastral de los predios en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Seriar

016

mención, puntualmente, el cambio de propietario y quien sería la persona o entidad legitimada para impulsar el procedimiento de cambio de propietario ante catastro.

Agradeciendo a la honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga la discusión y aprobación de la presente proposición,

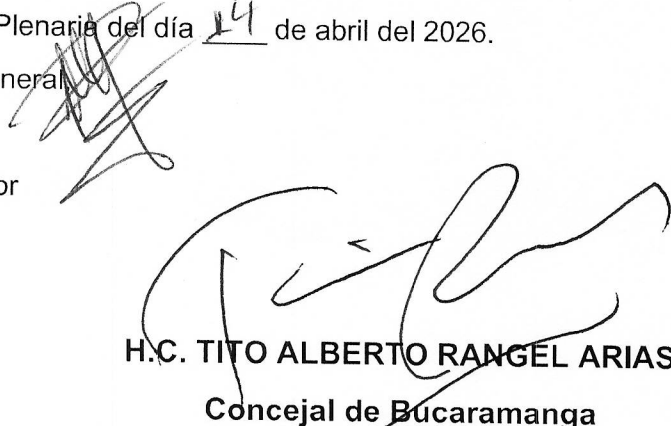
APROBADA:


NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 14 de abril del 2026.

Secretario General

Presentado por


H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Colombia Justa Libres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICION

(A) *probada*

017

Honorables Concejales de Bucaramanga enfrenta una crisis humanitaria documentada que ya no admite más silencio:


Nuestras estaciones de policía, diseñadas para tránsitos de 48 horas, se han convertido en calabozos permanentes donde el hacinamiento promedio alcanza un asfixiante 771% y llega a extremos inhumanos del 1.100% en la Estación Norte.

No estamos ante una simple cifra estadística, sino ante una vulneración sistemática de la dignidad humana donde más de un centenar de personas malviven en espacios previstos para 10, durmiendo en el suelo y sin acceso mínimo a salud o saneamiento.

Esta falla estructural, que sumó 50 nuevos detenidos en solo dos semanas, demuestra que el sistema no solo colapsó, sino que está degradando la responsabilidad del Estado ante los derechos humanos, por lo que este debate es un llamado urgente a dejar de normalizar la indignidad en el corazón de nuestra ciudad.

Preguntas que puedes hacer

- * ¿Cuál es el plan de contingencia inmediato de la Secretaría del Interior y la Secretaría de Salud para mitigar el riesgo epidemiológico y sanitario en estaciones que superan el 1.100% de hacinamiento?
- * ¿Existe una ruta de atención para los detenidos con enfermedades crónicas o psiquiátricas que hoy permanecen en el suelo de una estación en lugar de un centro asistencial?
- * • ¿Qué gestiones concretas se han realizado ante el INPEC para el traslado efectivo de los condenados que hoy ocupan ilegalmente espacios de detención transitoria?
- * ¿Cómo pretende la administración hablar de seguridad ciudadana cuando el pie de fuerza policial está dedicado a custodiar cárceles improvisadas en lugar de patrullar los barrios de Bucaramanga?
- * ¿Existe un convenio vigente con el INPEC para ayudar a descongestionar las estaciones de policía y garantizar los traslados de las PPL? En caso negativo, ¿cuándo fue la última vez que se contó con uno?
- * - ¿Se han presentado alteraciones al orden interno dentro del CDT durante los años 2024, 2025, 2026? Por favor, especifique la fecha y describa la naturaleza de dicha alteración al orden interno, y como se dio tratamiento a estos hechos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

017

- ¿Cuál es el número de personas heridas o fallecidas en este CDT durante los años 2024, 2025, 2026? Por favor, especifique la fecha del evento, el sexo, edad, y situación jurídica de la persona afectada (en caso de que se trate de una persona privada de la libertad) y rango (en caso de que se trate de un policía).

Presentada por:


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejal de Bucaramanga


 Daniela Torres Z.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 15 de abril de 2026

El Secretario General



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICION

Aprobado 018

Según lo dispuesto en el Artículo 273 y 274 del Acuerdo No. 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, Exaltar con la “**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**”, a **LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE MODA INFANTIL – EIMI COLOMBIA**, en representación del Cofundador **FRANKY GUEVARA CAMPOS**, la cual será entregada en acto solemne y protocolario.

Hoy rendimos homenaje a un líder que ha logrado algo poco común: unir un sector que durante años no tuvo una voz clara ni una representación sólida.


Durante mucho tiempo, la industria de la moda en Santander careció de liderazgo gremial con vocación colectiva. Esa realidad comenzó a cambiar en el año 2015, cuando Franky Guevara Campos asumió el reto de representar al sector, no desde intereses individuales, sino desde una visión de construcción conjunta.

Que **FRANKY GUEVARA CAMPOS**:

- ❖ Se reconoce el liderazgo de Franky Guevara Campos en la organización y consolidación del sector confecciones en Santander, fortaleciendo su representación gremial.
- ❖ Desde 2015, ha promovido la unidad del sector mediante una visión colectiva, impulsando su articulación y fortalecimiento.
- ❖ Como fundador de ACEIGRAF, contribuyó a la integración y estructuración de un gremio históricamente disperso.
- ❖ Ha liderado la defensa del sector productivo frente a decisiones que afectaban su competitividad a nivel regional y nacional.
- ❖ En 2017, fortaleció el encadenamiento productivo desde la Cámara Colombiana de las Confecciones en Santander.
- ❖ Ha sido actor clave en la defensa, recuperación y reactivación de EIMI (2016–2023), consolidándola como plataforma estratégica del sector.
- ❖ Lideró acciones gremiales en defensa de los aranceles, la producción nacional y el empleo regional.
- ❖ Ha participado en espacios de diálogo con el Gobierno Nacional y en la Junta Directiva Nacional del gremio, incidiendo en políticas del sector.
- ❖ Ha representado a Santander ante el Congreso, contribuyendo a medidas que respaldan cerca de 45.000 empleos.
- ❖ Actualmente dirige EIMI Colombia y la Cámara en Santander, destacándose por un liderazgo con visión, compromiso y proyección del sector.

Que **LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE MODA INFANTIL – EIMI COLOMBIA**:

- ❖ La Exposición Internacional de Moda Infantil – EIMI, creada en 1996 en Bucaramanga, transformó el sector confecciones y se consolidó como referente mundial en moda infantil.
- ❖ Ha posicionado a Bucaramanga a nivel internacional y se ha constituido como motor de desarrollo económico, generación de empleo y fortalecimiento empresarial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

018

- ❖ Ha impulsado la creación y proyección de empresas santandereanas, dinamizando además sectores complementarios como el turismo y la industria asociada.
- ❖ Ha consolidado a Santander como líder nacional en moda infantil, con presencia en mercados internacionales y un alto valor agregado basado en la calidad y el talento local.
- ❖ A pesar de desafíos como el intento de traslado en 2016, ha mantenido su arraigo regional y, tras su reactivación en 2023, se consolida como el evento más importante del país en su categoría.
- ❖ Actualmente, representa una plataforma estratégica para el desarrollo económico y la proyección internacional de la región y el país.
- ❖ En sus 30 años, se proyecta como la principal vitrina de moda infantil en Latinoamérica, siendo fundamental el respaldo institucional y empresarial para su fortalecimiento.

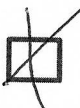
Este propósito requiere un enfoque coordinado entre el sector empresarial y las instituciones públicas, entendiendo que EIMI no es solo un evento, sino una plataforma estratégica para el desarrollo económico, la generación de empleo y la proyección internacional de Bucaramanga, Santander y Colombia y exaltar con la la **“ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL”**.

Presentada por:



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal de Bucaramanga

APROBADA:

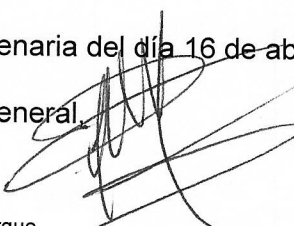


NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 16 de abril de 2026

El Secretario General,



Proyecto: Fiorella Borgue

Reviso: Luz Stella Vega Larrota

Aprobó: Angie Sofía Ardila Cifuentes

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Bucaramanga, abril 17 de 2026

019

Proposición – Condecoración Orden Municipal al Mérito Femenino.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, en especial lo estipulado en el artículo 271, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente proposición, mediante la cual se condecó con la **“ORDEN MUNICIPAL AL MÉRITO FEMENINO “MANUELA BELTRAN”** a la Doctora **DAMARIS CENTENO**, odontóloga y cirujana maxilofacial de la Universidad Santo Tomás, especialista en rehabilitación oral y tecnóloga dental. Cuenta con formación en Valplast de Nueva York en tecnología de prótesis flexibles de nylon, siendo además representante para Colombia de esta línea.


Desde sus inicios se destacó por su liderazgo, siendo representante de los egresados del programa de Odontología y condecorada por su reconocimiento como profesional en el exterior tras culminar su formación. Durante más de 12 años se desempeñó como gerente territorial de la Confederación Confevocoltics de servicios públicos domiciliarios, donde consolidó una profunda vocación de servicio y compromiso social.

Empresaria con más de 27 años de trayectoria en la industria de la moda, es directora de Santander Fashion Week desde hace más de una década, plataforma consolidada como una de las principales vitrinas empresariales del ecosistema moda en Colombia. Se destaca como relacionista pública (PR) y estrategia comercial, experta en la gestión de alianzas y en la articulación institucional a nivel nacional, generando sinergias con entidades gubernamentales y actores clave para el fortalecimiento del tejido empresarial y el desarrollo regional.

A través de Santander Fashion Week, ha impulsado la internacionalización del talento local, proyectando marcas de Bucaramanga en escenarios y dinámicas de negocio con ciudades como París, Madrid, Panamá, República Dominicana y México, así como la apertura de nuevas oportunidades con mercados emergentes como India, posicionando el talento santandereano en circuitos globales de alto nivel.

Su liderazgo ha permitido integrar el ecosistema moda con sectores estratégicos como el turismo, la hotelería y la gastronomía, consolidando a Bucaramanga como un referente de turismo de moda en Colombia. Así mismo, su gestión ha contribuido a la reactivación económica, la dinamización del tejido empresarial y la generación de oportunidades reales de empleo, impactando de manera directa el desarrollo económico y social de la región.

Gestora social con más de 19 años de experiencia en proyectos altruistas en Santander, enfocados en poblaciones vulnerables, promoviendo inclusión, desarrollo y oportunidades, mediante iniciativas con sello social y sello verde, alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, lo que evidencia un liderazgo integral con enfoque humano, sostenible y transformador.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:


019

Ha sido distinguida por el Congreso de la República de Colombia en los años 2024 y 2025. Es galardonada con el Premio Diana Turbay como empresaria y reconocida con el máximo galardón como directora de la plataforma de vitrina socioambiental enfocada en la manufactura del agro, desde donde lidera procesos de transformación hacia la innovación mediante un laboratorio de textiles ecológicos sostenibles, con proyección y exportación a mercados europeos.

Madre de dos hijos, es un referente de disciplina, visión y vocación de servicio, encarnando los valores que exalta la Orden Municipal al Mérito Femenino: liderazgo, resiliencia, impacto social y contribución significativa al desarrollo de la ciudad y la región.

En mérito de lo expuesto, se propone conferir esta condecoración como reconocimiento a su trayectoria, a su aporte al fortalecimiento del empresariado local, a su compromiso con el desarrollo sostenible y a su papel como mujer líder que inspira y abre camino a nuevas generaciones.

Atentamente,


DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde


APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 17 de abril de 2026.

18 Abril.

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

020

Honorables concejales de Bucaramanga.

Mediante la presente proposición y de conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, artículo 120 de la corporación, solicitamos se sirva citar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), la Secretaría del Interior e invitar a la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que rindan informe detallado sobre el proyecto escultórico que involucra la utilización de armas blancas incautadas, iniciativa que, según información pública, se estaría desarrollando con participación de entidades del orden municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta las preocupaciones manifestadas por la Mesa Sectorial de Artes Plásticas y Visuales de Bucaramanga y Santander, en ejercicio de su función de interlocución y veeduría ciudadana frente a las políticas culturales del municipio, quienes han solicitado claridad, transparencia y rigor en la concepción y ejecución de este tipo de proyectos, dada su carga simbólica y su impacto en la ciudadanía.

En ese sentido, se solicita dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

1. Proceso de selección del artista: Sírvase informar cuál fue el mecanismo mediante el cual se seleccionó el artista encargado del proyecto, indicando si se trató de convocatoria pública, invitación directa u otro procedimiento administrativo. Así mismo, señalar los criterios técnicos, curatoriales y administrativos que sustentaron dicha selección.

2. Posibles conflictos de interés: Indicar si se evaluó la existencia de posibles conflictos de interés relacionados con vínculos laborales, contractuales o institucionales entre el artista seleccionado y la administración municipal. En caso afirmativo, precisar cómo fueron declarados, gestionados y mitigados.

3. Marco legal y administrativo del proyecto: Señalar qué entidad lidera formalmente el proyecto, qué entidades participan en su ejecución, supervisión y control, y bajo qué figura contractual o administrativa se desarrolla.

Así mismo, indicar cuáles son los soportes jurídicos que autorizan la disposición y uso de armas blancas incautadas para fines artísticos.

4. Manejo y trazabilidad de los materiales: Informar cuál es el protocolo definido para la entrega, transformación, custodia y trazabilidad de las armas blancas incautadas utilizadas en el proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza como bienes en poder de la fuerza pública.

5. Enfoque conceptual, artístico y social del proyecto: Explicar cuál es el marco conceptual y/o curatorial que sustenta la obra. Indicar si se contempla la participación de comunidades, especialmente víctimas, así como la incorporación de componentes pedagógicos asociados a la resignificación simbólica de estos elementos.

6. Articulación institucional: Precisar si existe coordinación formal entre las diferentes dependencias involucradas (cultura, seguridad, patrimonio, entre otras), y de qué manera se garantiza la coherencia del proyecto con las políticas públicas culturales vigentes del municipio.

7. Presupuesto y fuente de financiación: Informar el valor total asignado al proyecto, discriminando los costos asociados a su diseño, elaboración, fundición, montaje e instalación.


Así mismo, indicar la fuente de financiación, el rubro presupuestal del cual se deriva el recurso y la entidad responsable de su asignación.

Finalmente, señalar el procedimiento mediante el cual se realizó dicha asignación, teniendo en cuenta que históricamente este tipo de iniciativas se han desarrollado mediante convocatorias públicas en el municipio.

8. Espacios de socialización y participación: Indicar si se han previsto espacios de socialización del proyecto con el sector artístico y la ciudadanía, así como mecanismos de participación que permitan fortalecer la legitimidad y apropiación de este.

JUSTIFICACIÓN

El arte en el espacio público, especialmente cuando involucra elementos con alta carga simbólica asociada a la violencia, exige no solo sensibilidad estética, sino también solidez ética, jurídica e institucional.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

020

En este caso, resulta necesario que la Administración Municipal brinde claridad sobre los aspectos contractuales, legales, presupuestales y conceptuales del proyecto, con el fin de garantizar los principios de transparencia, participación y responsabilidad pública cultural.

Así mismo, este ejercicio de control político busca contribuir al fortalecimiento de la confianza entre la institucionalidad, el sector artístico y la ciudadanía, promoviendo procesos culturales incluyentes, participativos y respetuosos de la memoria y las víctimas.

Cordialmente,



DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día __ de abril de 2026

Secretario General, *18 Abril.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 1

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA, Y PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

021


PROPOSICIÓN

De conformidad al artículo 120 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos formular la siguiente proposición:

Remítase el presente cuestionario y cítese a la **SECRETARÍA DE PLANEACION** del Municipio de Bucaramanga, para que de respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad frente a la estratificación de la ciudad de Bucaramanga.

El cuestionario es el siguiente:

1. Sírvase informar, de manera cronológica y documentada, todas las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales surtidas desde el inicio del estudio de revisión general de la estratificación urbana hasta la expedición del Decreto 0737 de 2025, indicando fechas, responsables, productos, decisiones y soportes.
2. Precise qué dependencia lideró materialmente el proceso, cuál fue la distribución interna de competencias entre Planeación, Jurídica y Hacienda, y qué servidor público tuvo la responsabilidad de validar técnica y jurídicamente el resultado final antes de la adopción.
3. Indique si el Municipio realizó el estudio directamente o a través de contratistas o consultores, identificando contratos, objeto, valor, plazo, supervisor, productos entregados y actas de recibo a satisfacción.
4. Explique cómo verificó la administración que el proceso se ajustó integralmente a la metodología DANE y no a criterios discrecionales propios del municipio, anexando los conceptos o validaciones técnicas que soporten esa afirmación.
5. Informe si antes de la expedición del decreto existieron advertencias, reparos, observaciones o salvedades formuladas por funcionarios, contratistas, miembros del Comité Permanente de Estratificación o cualquier otra autoridad, y explique cómo fueron resueltas.
6. Indique si la administración evaluó la posibilidad de que existieran causales para una reclamación general por indebida aplicación metodológica, y cuáles fueron las razones para concluir que la estratificación podía adoptarse sin necesidad de revisión adicional.
7. Explique de manera precisa por qué el municipio consideró jurídicamente viable aplicar la nueva estratificación al impuesto predial, señalando el fundamento normativo y técnico utilizado para extender sus efectos a ese tributo.
8. Informe si el expediente administrativo de adopción de la estratificación se encuentra completo, foliado, digitalizado y disponible para consulta, y remita el inventario integral del expediente.
9. Sírvase indicar cuál fue la base catastral utilizada, su fecha de corte, autoridad catastral de origen, nivel de actualización y porcentaje de cobertura sobre el total de predios urbanos del municipio.
10. Explique qué diagnóstico hizo la administración sobre la vigencia y suficiencia de la formación predial catastral antes de usarla como insumo principal del estudio, y por qué concluyó que era apta para soportar una revisión general.
11. Informe cuántos predios o desarrollos urbanos no estaban adecuadamente incorporados o presentaban inconsistencias en la base catastral al momento del estudio, y qué tratamiento técnico se les dio.
12. Precise qué variables alfanuméricas del catastro fueron usadas para la calificación de inmuebles, cómo se depuraron, qué controles de calidad se aplicaron y qué porcentaje de registros presentó errores, vacíos o necesidad de corrección.
13. Indique si el municipio detectó diferencias entre la realidad física del territorio y la información catastral utilizada para el estudio; en caso afirmativo, especifique cuántos casos hubo, en qué sectores y cómo fueron resueltos.
14. Informe cuál fue la fuente del reporte del estrato previo predio a predio, cómo se confrontó con la nueva base, y qué inconsistencias se evidenciaron entre el estrato históricamente aplicado y la información procesada para la revisión general.
15. Señale cuántos predios quedaron por fuera del estudio inicial, cuántos fueron incorporados por ajustes posteriores y cuántos requerían revisión manual por inconsistencias de identificación, localización o uso.
16. Explique, de forma técnica y pedagógica, cómo se construyeron las Unidades Espaciales de Estratificación (UEE) en Bucaramanga, indicando el procedimiento de intersección entre zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y los criterios concretos de homogeneidad aplicados en el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 1

17. Remita la cartografía completa de Zonas Homogéneas Físicas, Zonas Homogéneas Geoeconómicas y UEE, en formato abierto y en formato visual, e indique qué dependencia las validó.
18. Informe cuántas UEE fueron generadas inicialmente, cuántas fueron objeto de revisión y cuántas terminaron siendo modificadas, divididas o fusionadas antes del resultado final.
19. Especifique en qué sectores de la ciudad se presentaron mayores dificultades de homogeneidad y cuáles fueron las razones técnicas por las cuales hubo que redefinir UEE.
20. Precise si existieron predios ubicados en dos subzonas, manzanas partidas o desarrollos urbanos con problemas de delimitación espacial, y explique cómo se resolvió cada una de esas situaciones.
21. Indique si la administración realizó verificaciones de campo para confirmar que la delimitación espacial efectivamente correspondía con la realidad urbanística de cada sector, y anexe los soportes.
22. Explique si hubo sectores donde el resultado automático del aplicativo o del procesamiento estadístico fue corregido manualmente, señalando en qué casos, bajo qué justificación y con respaldo de qué evidencia.
23. Informe cuáles fueron los criterios técnicos utilizados para determinar los puntos de corte entre estratos y si existieron decisiones de ajuste posteriores a la clasificación preliminar.
24. Señale expresamente si el municipio puede afirmar hoy, bajo su responsabilidad técnica, que cada predio urbano quedó asignado a la UEE correcta, y en caso negativo indique el universo de errores o incertidumbres detectadas.
25. Informe cuántas viviendas atípicas fueron identificadas en el proceso preliminar, cuántas se confirmaron tras revisión y cuántas modificaron su estrato respecto del predominante de la UEE.
26. Explique cuál fue el procedimiento concreto seguido en Bucaramanga para revisar viviendas atípicas, incluyendo visitas, fichas, evidencia fotográfica, criterios técnicos y responsables de la validación.
27. Indique si hubo imposibilidad de acceso a determinados inmuebles y, en tal caso, explique qué método sustituto utilizó la administración para estimar las características internas o resolver la clasificación.
28. Señale cuántos reclamos ciudadanos conocidos hasta la fecha tienen como causa potencial que el predio debió ser tratado como atípico y no lo fue.
29. Informe si la administración identificó edificios, conjuntos, barrios o microsectores donde las atipicidades eran tan numerosas que ponían en duda la correcta delimitación de la UEE misma.
30. Precise si existe una trazabilidad predio a predio que permita mostrarle a cada ciudadano por qué su inmueble quedó en determinado estrato y cuáles fueron las variables consideradas para ello.
31. Remita todas las actas, conceptos, observaciones, salvedades y constancias del Comité Permanente de Estratificación relacionadas con la revisión general adoptada.
32. Explique de qué manera participó el Comité Permanente de Estratificación durante el proceso: si tuvo una intervención real de revisión técnica o si su participación fue meramente formal.
33. Informe qué acompañamiento prestó el DANE en el proceso de Bucaramanga, qué comunicaciones emitió, qué validaciones realizó y si formuló observaciones técnicas al estudio.
34. Indique si el municipio cuenta con un concepto previo o soporte técnico suficiente que permita afirmar que el resultado adoptado fue evaluado por las instancias llamadas por la ley y la metodología a intervenir.
35. Precise si alguno de los miembros del Comité Permanente de Estratificación dejó constancia de inconformidad, reserva, reparo o advertencia frente al estudio o frente a su adopción.
36. Explique por qué, si el proceso tuvo acompañamiento técnico suficiente, hoy existe un nivel significativo de inconformidad ciudadana, y qué falla institucional reconoce la administración en materia de pedagogía, divulgación o verificación.
37. Remita el estudio de impacto social y financiero previo a la adopción de la nueva estratificación, discriminado por comunas, barrios, número de predios que subieron, bajaron o mantuvieron estrato, y estimación del efecto sobre el valor de los servicios públicos y del impuesto predial.
38. Indique cuántos predios urbanos subieron de estrato, cuántos bajaron y cuántos permanecieron iguales, con distribución territorial detallada.
39. Explique qué análisis hizo la administración sobre el riesgo de que la nueva estratificación generara una carga desproporcionada sobre hogares que, sin haber mejorado materialmente su vivienda, terminaron absorbiendo mayores costos por efecto de reclasificación.
40. Precise si la administración cruzó el nuevo mapa de estratos con variables de vulnerabilidad, capacidad de pago, informalidad urbana o situaciones socioeconómicas críticas para medir el impacto real de la medida sobre los usuarios.



- 41. Informe si el municipio sostuvo mesas técnicas con las empresas prestadoras para verificar que el cambio de estrato no produjera errores de facturación, cobros anticipados o saltos tarifarios no explicados.
- 42. Indique cuántas reclamaciones, peticiones, PQR o quejas se han recibido desde la entrada en vigencia del decreto y desde la aplicación en facturación, discriminando por barrio, empresa prestadora y sentido de la inconformidad.
- 43. Precise qué medidas concretas ha tomado la administración para evitar que la ciudadanía tenga que asumir una carga probatoria excesiva para demostrar que el estrato asignado a su inmueble no corresponde con la realidad.
- 44. Explique cómo y cuándo se divulgó el nuevo esquema de estratificación a la ciudadanía, qué canales se usaron, qué cobertura tuvo la divulgación y por qué, pese a ello, un número importante de usuarios afirma no haber sido informado de manera suficiente.
- 45. Informe si todas las empresas comercializadoras aplicaron el nuevo estrato exactamente en la oportunidad dispuesta por el decreto, y si el municipio verificó esa aplicación o auditó posibles inconsistencias.
- 46. Señale cuál ha sido el tiempo promedio de respuesta de la Secretaría de Planeación a las reclamaciones individuales por estrato, cuántas decisiones se han emitido, cuántas han sido apeladas y cuántas han sido revocadas o modificadas en segunda instancia.
- 47. Explique qué protocolo tiene hoy el municipio para garantizar que las reclamaciones individuales se resuelvan con la misma metodología empleada para calcular la estratificación, y no con criterios subjetivos o desiguales.
- 48. Indique si el municipio cuenta con un sistema de seguimiento que permita identificar patrones de error por barrio, comuna, empresa o tipología de predio, a efectos de determinar si la problemática ya desbordó el plano individual y amerita una revisión parcial o general.

En caso que proceda, por favor discrimine las inversiones, proyectos, programas, contratos con sus valores, contratistas, beneficiados, población beneficiadas etc. y demás documentos e información que sustente las respuestas anteriores.

APROBADO
 NO APROBADO

20 Abril.

Daniela Torres

[Handwritten signature]

Dado en Bucaramanga, Santander a los Dieciseis (16) días del mes de Abril de dos mil veintiseis 2026.

Presentado por,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA

Cristian Reyes C. R.

Robin A. Hernandez
Partido Liberal.


[Signature]
OSCAR DIAZ PC

[Signature]
Luis Ariza

[Signature]
Lcomba

[Signature]
GUSTAVO ABOÍFO ARENAS AYALA
Jorge Flores Pacto Historica.

[Signature]
Nelson...
Mafis.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

022

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN

Aprobada

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018- Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, y en ejercicio de la función de Control Político, me permito someter a consideración de la Plenaria la siguiente proposición:

ASUNTO: Convocar a mesa de trabajo técnica para el seguimiento al acceso de agua potable y estado de los acueductos veredales en el municipio de Bucaramanga.

Cítese a la Secretaría de infraestructura, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y Ambiente, Personería Municipal de Bucaramanga, Contraloría Municipal y al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB), con el fin de que rindan informe y den respuesta al cuestionario QUE SE relaciona a continuación, allegando los soportes documentos correspondientes en medio físico y digital.

De igual manera, invítese a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), a las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas Vijagual, La Malaña, San Ignacio (rural), La Sabana y La Esmeralda, al alcalde del municipio de Rionegro, al Departamento Nacional de Planeación (DNP), al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a la Universidad Industrial de Santander (Escuelas de Química y de Derecho).

1. Escuela Rural Vijagual

- **Es sector rural**, Se trata de la Institución Educativa Rural Vijagual, con varias sedes en veredas del área rural de Bucaramanga.
- **Problema de agua:** Es rural, por lo que no tiene cobertura plena del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB, que es para el sector urbano). En 2020 instalaron plantas de tratamiento de agua en 9 sedes (incluyendo una llamada San Ignacio) porque los estudiantes tenían problemas intestinales por agua sin tratar.
- Hay mejoras (plantas de potabilización y obras en la escuela), pero sigue siendo un sector rural con acueductos veredales limitados.


2. La Malaña

- **Es sector rural** (vereda del Corregimiento 3 de Bucaramanga, no urbano).
- **Problema de agua:** Hay quejas recurrentes y documentadas por falta de agua potable. Los bomberos han tenido que surtir agua a la Escuela Rural La Malaña por orden judicial. Líderes comunales y el personero municipal han recibido denuncias recientes (2024-2025) por falta de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico en la vereda y su escuela.
- Se han hecho obras de optimización de acueducto veredal, pero persisten problemas crónicos en el sector rural.

3. San Ignacio

- **Hay dos referencias posibles:**
 - **Vereda San Ignacio (rural):** Sector rural. En 2021 un juez ordenó (por tutela) que la Alcaldía y el AMB garantizaran agua potable a 125 familias por primera vez (antes no tenían). Hay acueductos veredales en proceso, pero sigue siendo rural con limitaciones.
- **Villas de San Ignacio / San Ignacio Real (urbano):** Barrio y urbanización en el sector norte/Comuna 1 de Bucaramanga (urbano). Tiene servicio del Acueducto Metropolitano (AMB), aunque a veces usan pilas públicas y sufren suspensiones programadas por mantenimiento (como en 2026 en distritos Ferrovías y Betania). No es una zona sin agua crónica, sino con cortes temporales.

(sector urbano vs. rural):

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:


- **Rural** (donde más problemas hay): Escuela Vijagual, La Malaña y Vereda San Ignacio → acueductos veredales limitados, falta frecuente de agua potable o de buena calidad.
- **Urbano**: Villas de San Ignacio / San Ignacio Real → cubierto por AMB, con servicio normal, pero suspensiones por mantenimiento.

022

Otros sectores afectados en Bucaramanga: Los problemas más graves están en los **corregimientos y veredas rurales** (Corregimiento 3 es el más mencionado). Hay denuncias constantes de 700 familias o más sin agua adecuada, y líderes comunales piden soluciones. En el sector urbano puro casi no hay quejas de “falta total”, solo suspensiones temporales anunciadas por el AMB

Las preguntas formulas son las siguientes:

1. ¿Qué avances ha tenido la meta del Plan de Desarrollo respecto a la construcción de acueductos veredales? Específicamente, ¿qué estado técnico y financiero presentan los acueductos de las veredas **La Sabana, La Esmeralda y San Ignacio**?
2. Sírvase informar, Secretaría de Infraestructura, ¿qué otros proyectos se encuentran radicados en el Banco de Proyectos para otras veredas, con el fin de garantizar el derecho fundamental al agua potable?
3. Sírvase informar cuántas veredas de Bucaramanga cuentan actualmente con acceso garantizado al agua potable a través de acueductos veredales u otros sistemas de potabilización.
4. ¿A cuánto ascienden los recursos programados y ejecutados para los temas de agua potable en la presente vigencia?
5. ¿Cuál es el estado actual de funcionamiento y mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua instaladas en 2020 en las 9 sedes de la Institución Educativa Rural Vijagual (incluida la sede San Ignacio)? ¿Se han realizado pruebas de calidad del agua en los últimos 12 meses y cuáles fueron los resultados?
6. Respecto a la vereda La Malaña: ¿Se ha dado cumplimiento a las órdenes judiciales que obligaron a los bomberos a surtir agua a la Escuela Rural La Malaña? ¿Qué acciones se han adoptado ante las denuncias documentadas por falta de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico recibidas en 2024-2025?
7. En relación con la vereda rural San Ignacio: ¿Cuál es el grado de cumplimiento de la sentencia de tutela de 2021 que ordenó garantizar agua potable a 125 familias? ¿En qué estado se encuentran los acueductos veredales en construcción o en operación?
8. Secretaría de Salud y Ambiente y Personería Municipal: ¿Cuántas quejas, tutelas o reportes de afectaciones en salud (gastrointestinales u otras) por consumo de agua no potable se han recibido en las veredas mencionadas en los últimos tres años? ¿Qué medidas sanitarias se han implementado?
9. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga (AMB) y Secretaría de Infraestructura: ¿Existe algún mecanismo de articulación o apoyo técnico a los acueductos veredales en el sector rural? ¿Qué barreras impiden la expansión del servicio del AMB a estas zonas?
10. CDMB, Universidad Industrial de Santander (Escuela de Química) y Secretaría de Salud y Ambiente: ¿Se cuenta con estudios recientes de calidad de fuentes hídricas y riesgo sanitario en las veredas Vijagual, La Malaña y San Ignacio (rural)? ¿Qué recomendaciones técnicas han emitido?
11. Personería Municipal y Contraloría Municipal: ¿Se han detectado posibles omisiones o incumplimientos en la garantía del derecho fundamental al agua potable en el sector rural de Bucaramanga?

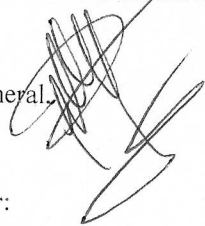
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

022

APROBADA:


NO APROBADA:

En la Sesión de Plenaria del día 21 de abril de 2026

Secretario General. 

Presentado por:


 JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejal del Partido Pacto Histórico.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

(A) *probado*
023

En nuestra condición de miembros de esta corporación del Concejo Municipal de Bucaramanga, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, dentro del marco de la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes, me permito presentar a la Honorable Plenaria del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** la siguiente proposición:

De conformidad con el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, proponemos otorgar la "**Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Humano y Social**" al **Sindicato de Voceadores, Prensistas y Similares de Bucaramanga y su Área Metropolitana (SIVOPRENSIM)**.

El **Sindicato de Voceadores de Prensa**, conocido como **SIVOPRENSIM**, fue constituido el 20 de abril de 1976 mediante Personería Jurídica. Durante sus 50 años de existencia, han cumplido un rol fundamental al agremiar a los voceadores de prensa, loterías y vendedores de confites que operan en casetas instaladas en el espacio público del municipio.

Su objeto social se centra en defender los derechos laborales de este oficio tradicional, lucha contra desalojos arbitrarios y diálogo social, que ha logrado sobrevivir a los profundos cambios tecnológicos y a los múltiples desafíos a lo largo del tiempo.


El sindicato, que agrupa alrededor de 80 vendedores formales, ha liderado una lucha incansable por la dignidad laboral, la estabilidad de sus asociados y el respeto a los derechos adquiridos, convirtiéndose en un actor clave del diálogo social en Bucaramanga.

Han participado en mesas de concertación, inventarios con el DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público), la Personería, y han anunciado tutelas, demandas y posibles movilizaciones si no hay soluciones concertadas (seguridad, reubicación justa, notificación previa, etc.)

Han defendido permanentemente los derechos de los propietarios de las casetas frente a desalojos y desmontes impulsados por la Alcaldía (a través del DADEP y EMAB), argumentando que tales acciones son ilegales, toda vez que las casetas cuentan con respaldo normativo desde 1975-1976 (Decretos 093 y 197, y acuerdos del Concejo). Asimismo, han denunciado públicamente lo que considera una "estrategia sistemática" para entregar el espacio público a negocios privados, mientras se tolera la presencia de vendedores informales.

"Entre las acciones más destacadas se encuentran:"

- En los años 2017, 2019 y 2020, lideraron múltiples denuncias similares, exigiendo siempre el respeto a la legalidad y anunciando acciones judiciales como tutelas y demandas colectivas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

023

- En 2023, protestaron por el desmante de más de 80 casetas y el desalojo de varios miembros, incluido él mismo en la calle 35.
- En septiembre de 2025, denunciaron públicamente el desalojo irregular de varias casetas, incluido el caso de Helman Zúñiga (calle 36 con carreras 18 y 19), afirmando textualmente: "Nos desalojan" bajo el argumento de recuperar espacio público, pero la realidad es que quieren entregarlo a negocios privados con mayor poder económico.

Por su destacada y valerosa contribución a la defensa de los derechos laborales de los voceadores, la preservación de este oficio tradicional, el fomento del diálogo social y su firme compromiso con la equidad y la justicia en Bucaramanga.

"Por las razones expuestas". Propongo que se otorgue la **"Orden Ciudad de Bucaramanga – Categoría al Mérito Humano y Social al Sindicato de Voceadores, Prensistas y Similares de Bucaramanga y su Área Metropolitana (SIVOPRENSIM)."**

Comisionamos a los honorables concejales de la bancada del **Partido Liberal Colombiano** para que coordinen lo pertinente con miras a la realización del acto solemne y protocolario de entrega de la distinción. Para tal efecto, la Secretaría de la Corporación citará previamente al **Sindicato de Voceadores, Prensistas y Similares de Bucaramanga y su Área Metropolitana (SIVOPRENSIM)**.

La presente proposición se somete a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

APROBADA:



NO APROBADA:





22
En la Sesión Plenaria del día 21 de abril de 2026

Secretario General,




Presentado por:


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejale del Partido Pacto Histórico Colombiano

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 2

Bucaramanga, 22 de abril de 2026.


 Aprobada
024

PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO O DE CONDECORACIONES.

**CONDECORACIÓN ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA
CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, en su capítulo primero del título XVI, y su artículo 274; me permito presentar ante la plenaria de la Corporación, la siguiente **proposición de reconocimiento o de condecoraciones**.

Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad santandereana y bumanguesa; por este motivo se postula al señor **MISAEEL ESPINOSA SUÁREZ**, con la siguiente justificación:

Misael Espinosa Suárez nació en Suaita, Santander, el 17 de junio de 1934, en el hogar conformado por Pedro Antonio Espinosa y Carlina Suárez. Fue el menor de nueve hermanos y creció en la finca El Puerto, ubicada en Oiba, Santander, dedicada al cultivo de caña de azúcar y a la producción panelera mediante trapiche.

Desde muy temprana edad mostró una inclinación natural por el campo y, especialmente, por la ganadería. A los nueve años, con sus propios ahorros, adquirió su primera ternera de raza BON, hecho que marcó el inicio de una vida entregada al mejoramiento bovino y al trabajo agropecuario.

Entre Oiba y Socorro transcurrieron sus años de juventud. Más adelante conoció a Ligia Silva, oriunda de Palmas del Socorro, con quien contrajo matrimonio en la iglesia de Guapotá. De esta unión nacieron seis hijos: Misael, Martha Ligia, Orlando, Carlos Augusto, Leonardo y Fabio.

Junto a su familia consolidó una vida basada en el trabajo, los valores y la vocación rural. Siempre dedicado a la ganadería y al cultivo de caña de azúcar en la finca San Carlos, en Guapotá, en la década de los años sesenta adquirió la finca Villaleiva, ubicada a orillas del embalse Topocoro. Allí inició uno de sus más importantes proyectos productivos: la formación de un destacado pie de cría de ganado Brahman.

Desde entonces, Don Misael no ha dejado un solo día de trabajar por el mejoramiento de su ganado. Reconocido como estudioso de la genética Brahman, fundamentó sus criterios de selección no solo en el fenotipo visible de los animales, sino también en variables esenciales como la fertilidad, la habilidad materna, el temperamento y el respaldo genético demostrado con resultados.

Una de sus mayores satisfacciones ha sido aportar al fortalecimiento de la ganadería nacional mediante la producción de ejemplares genéticamente superiores. Otra de sus grandes alegrías es haber transmitido a sus hijos el amor por la ganadería, quienes hoy continúan su legado con el mismo compromiso y pasión familiar.

A sus 92 años, Don Misael Espinosa sigue activo, trabajando junto a su esposa e hijos, plenamente realizado por una vida construida alrededor de lo que más ama: la ganadería.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 2

Su historia representa el valor del esfuerzo, la disciplina y la permanencia. Es reconocido como una de las personas más queridas y respetadas del gremio ganadero colombiano

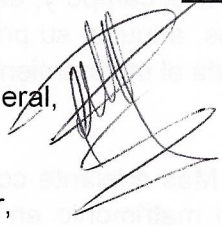
Hoy, sus hijos han asumido y fortalecido ese legado de trabajo y compromiso con la región, en especial con Bucaramanga. Prueba de ello es la consolidación de la cadena de restaurantes Mercagán Parrilla, que cuenta con 16 sucursales en el área metropolitana de Bucaramanga, así como en San Gil, Barrancabermeja y Bogotá, generando más de 490 empleos. Este crecimiento le ha permitido que en el presente mes de abril, la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (Acodrés), le otorgara el premio "Receta Dorada" a la Mejor Cadena Gastronómica de Colombia, evento realizado en Cartagena.

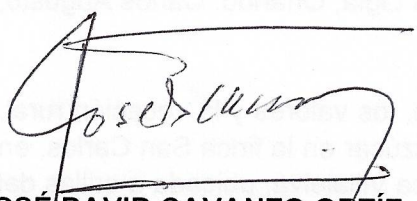
Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables concejales del municipio de Bucaramanga aprobar por medio de esta proposición, otorgar en acto solemne al señor **MISAEEL ESPINOSA SUÁREZ**, la condecoración **ORDEN CIUDAD BUCARAMANGA - CATEGORÍA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**


APROBADA:

NO APROBADA:

En la sesión plenaria del día 22 de abril de 2026.

Secretario General, 

Presentada por,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

025

PROPOSICIÓN

025

Señores

HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA, CATEGORÍA AL MERITO EMPRESARIAL**" a los señores Nelly Silvana castellanos Gómez y Omar Sebastián Sabogal quimbaya Propietarios de **YOGOOD**

HISTORIA

YOGOOD es más que un simple postre, descubrieron una experiencia diferente: divertida, personalizada y con una opción más fresca y ligera para disfrutar. Fue entonces cuando sembraron una idea en su corazón: llevar ese concepto a Colombia y convertirlo en algo único. al regresar a su país, decidieron transformar esa inspiración en realidad. Con esfuerzo, visión y muchas ganas de emprender, nació Yogood, fundada en enero de 2025 en la ciudad de Neiva, como una propuesta pionera enfocada en brindar una experiencia diferente alrededor del helado.

Desde su apertura, **YOGOOD** llamó la atención por su concepto innovador: un espacio donde cada cliente puede servirse su propio yogur helado, elegir entre una gran variedad de toppings y crear una mezcla totalmente personalizada, pagando según el peso de su creación, lo que comenzó como un sueño pronto empezó a crecer. Gracias a la acogida del público, al trabajo constante y al amor puesto en cada detalle, en diciembre de 2025 Yogood dio un gran paso con la apertura de su segunda sucursal en Bucaramanga, marcando el inicio de su expansión.

Pero más allá del producto, **YOGOOD** representa valentía, innovación y perseverancia. Representa a dos emprendedores que creyeron en una idea, trabajaron por ella y la convirtieron en una marca con propósito, hoy **YOGOOD** sigue creciendo con la misma esencia con la que comenzó: ofrecer felicidad en cada vaso, experiencias memorables y demostrar que los grandes sueños sí pueden hacerse realidad.

Gracias a su tenacidad, a su calidad humana, carisma y confianza; cualidades muy particulares, hoy lo han llevado a posicionar su gran logro y reconocida marca **YOGOOD**.

De conformidad al artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio de la presente nos permitimos poner a consideración del honorable cabildo municipal las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad bumanguesa, y han sido referentes en el mejoramiento de calidad de vida de toda la comunidad.
2. Que por Acuerdo Municipal 040 de 1999 se creó la condecoración "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA AL MÉRITO EMPRESARIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", como una distinción creada a incentivar y estimular a las personas o instituciones, que han dedicado su vida a engrandecer el municipio a través del desarrollo económico y

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

025

- generador de empleo y que realizan aportes de manera significativa en beneficio de nuestra ciudad.
3. Que los señores NELLY SILVANA CASTELLANOS GÓMEZ Y OMAR SEBASTIÁN SABOGAL, Se han destacado en el ámbito empresarial del municipio impulsando la economía local.
 4. Que los señores NELLY SILVANA CASTELLANOS GÓMEZ Y OMAR SEBASTIÁN SABOGAL, ha consolidado un proyecto de vida de corte empresarial acompañado con tenacidad, esfuerzo y dedicación.
 5. Que los señores NELLY SILVANA CASTELLANOS GÓMEZ Y OMAR SEBASTIÁN SABOGAL, en estos años la generación de empleo en el sector gastronómico han apalancado la Industria Alimentaria Autóctona y Típica dentro del Municipio de Bucaramanga.

Una vez expuesto lo anterior, nos permitimos proponerle a los Honorables Concejales de Municipio de Bucaramanga otorgar CONDECORACIÓN según el Artículo 274 "

Proposición presentada por




ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
H.C CONCEJAL DE BUCARAMANGA

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 24 de Abril de 2026

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

026

PROPOSICION

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018- Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, y en ejercicio de la función de Control Político, me permito someter a consideración de la Plenaria la siguiente proposición:

ASUNTO: Sobre la proposición aprobada 017 del 15 abril de 2026, Sírvase citar a las diferentes dependencias:

- SECRETARIA DEL INTERIOR
- SALUD Y AMBIENTE
- INDERBU E ISABU
- PERSONERIA

E invítese a:

- **Ministerio Público Defensoría del Pueblo** Defensor Regional.
 - Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria (Regional).
- **Procuraduría General de la Nación:**
 - Procuraduría Provincial.
 - Procuraduría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria (Provincial).
- **Personería Municipal (Bucaramanga):**
 - Personero Municipal (y delegados de Derechos Humanos).
- **Autoridades de Policía y Seguridad:**
 - MEBUC (Policía Metropolitana de Bucaramanga) - Responsable de estaciones de policía.
 - Responsable de Derechos Humanos en la MEBUC.

Honorables Concejales, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar acciones urgentes y efectivas que permitan superar la crisis humanitaria y de hacinamiento extremo que atraviesan las estaciones de policía de Bucaramanga. Es necesario gestionar soluciones definitivas para los privados de la libertad que enfrentan condiciones precarias

Las preguntas formulas son las siguientes:

1. ¿Qué gestiones administrativas y presupuestales ha adelantado la MEBUC, en coordinación con la Personería y el Ministerio Público, para garantizar el traslado inmediato de los sindicados con medida intramural hacia centros carcelarios del INPEC, considerando que las estaciones de policía no son centros de reclusión permanentes?
2. ¿Cuáles son las condiciones y cuál es el plan de contingencia actual de esas personas y el cronograma de intervención para mitigar el hacinamiento extremo, específicamente en lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

026

que respecta al acceso a servicios de salud básicos y condiciones de alimentación digna para los privados de la libertad en estas estaciones?

3. ¿Se han presentado alteraciones al orden interno dentro del CDT durante los años 2024, 2025, 2026? Por favor, especifique la fecha y describa la naturaleza de dicha alteración al orden interno, y como se dio tratamiento a estos hechos.
4. ¿Cuál es el número de personas heridas o fallecidas en este CDT durante los años 2024, 2025, 2026? Por favor, especifique la fecha del evento, el sexo, edad, y situación jurídica de la persona afectada (en caso de que se trate de una persona privada de la libertad) y rango (en caso de que se trate de un policía).
5. ¿Existen denuncias de amenazas, extorsión o corrupción en las estaciones de policía?

APROBADA: 24 abril


NO APROBADA:

En la Sesión de Plenaria del día 15 de abril de 2026

Secretario General,

Presentado por:


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejale del Partido Pacto Histórico.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

027

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Honorables concejales de Bucaramanga.

Mediante la presente proposición y de conformidad con el reglamento interno Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, artículo 121 numeral 4 de la Corporación, y en concordancia con lo establecido en la proposición No. 001 de 2026, en la que se solicitaba citar a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, Personería e Instituto Municipal de Cultura IMCT, e invitar al ICBF y a la Defensoría del Pueblo, con el fin de que rindan informe y den respuesta al cuestionario, realizamos proposición modificativa en los siguientes términos:


En el sentido de citar a debate de control político a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y A LA OFICINA JURÍDICA, CON INVITACIÓN A SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS EN CUESTIÓN, con el fin de rendir informe detallado sobre el estado real del empréstito aprobado por valor cercano a \$80.000 millones destinado a la intervención de las instituciones educativas Institución Educativa Dámaso Zapata, Colegio Santander y INEM Custodio García Rovira.

La presente citación se sustenta en la preocupación ciudadana generada por los notorios retrasos en la ejecución de obras anunciadas desde hace varios años, la ausencia de resultados integrales visibles, la incertidumbre de las comunidades educativas, el costo financiero asumido por el municipio y las dudas existentes frente a la planeación, contratación, cronogramas, modificaciones, ejecución presupuestal y responsabilidades administrativas derivadas del proyecto.

Resulta imperativo que la ciudadanía conozca con precisión qué ocurrió con los recursos aprobados, cuánto se ha ejecutado realmente, cuáles obras están terminadas, cuáles permanecen en trámite, cuánto ha costado el retraso y qué acciones concretas adoptará la administración para garantizar la entrega efectiva de los proyectos prometidos.

En este sentido adicionar el siguiente cuestionario:

1. Sírvase informar el valor exacto del empréstito aprobado para intervención de los tres colegios, discriminando capital, tasa, plazo, amortización y costo financiero total estimado.
2. Indique cuánto dinero del empréstito ha sido efectivamente desembolsado a la fecha.
3. Señale cuánto dinero se encuentra comprometido contractualmente y cuánto se encuentra realmente ejecutado en obra física.
4. Informe cuánto ha pagado ya el municipio en intereses, comisiones bancarias, seguros y demás costos asociados al crédito.
5. Explique por qué, habiendo transcurrido varios años desde la aprobación del empréstito, las obras no han sido culminadas integralmente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

6. Precise cuál fue el cronograma original presentado al Concejo para justificar la aprobación del endeudamiento.

7. Relacione cuántas metas del cronograma original se incumplieron y por qué razones.

8. Informe si la administración presentó al Concejo cronogramas que hoy resultaron irreales o imposibles de cumplir.

9. Indique qué estudios previos existían al momento de solicitar autorización para endeudarse.

10. Señale si los diseños estaban terminados antes de aprobarse el empréstito o si se pidió deuda sin maduración técnica suficiente.

11. Explique por qué se aprobó financiación millonaria si posteriormente hubo que iniciar etapas de estudios, ajustes y rediseños.

12. Informe quién recomendó financieramente acudir a empréstito y qué otras fuentes de financiación fueron descartadas.

13. Señale si existían recursos en caja, superávit o capacidad presupuestal que permitieran evitar el endeudamiento.

14. Explique por qué la ciudad debía endeudarse si no tenía proyectos listos para ejecutar inmediatamente.

15. Identifique a los funcionarios responsables de estructurar técnica y financieramente el proyecto.

16. Informe si alguno de esos funcionarios ya no está en la administración y cuál fue su responsabilidad concreta.

17. Indique cuántos contratos se han celebrado con cargo al empréstito.

18. Relacione objeto, contratista, valor, plazo, adiciones, prórrogas y estado actual de cada contrato.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

027

19. Informe si existen contratos suspendidos. En caso afirmativo, explique causas y responsables.
20. Señale si existen procesos sancionatorios, multas o incumplimientos contra contratistas o interventores.
21. Informe si se han impuesto cláusulas penales o si la administración ha tolerado incumplimientos sin sanción.
22. Explique qué papel desempeña la entidad estructuradora o ejecutora vinculada al proyecto y cuánto se le ha pagado.
23. Informe cuánto dinero se ha destinado a estudios, consultorías, gerencias, interventorías y gastos administrativos, frente al valor realmente invertido en obra.
24. Sírvase precisar cuánto costó cada diseño contratado.
25. Explique cuántas veces se han modificado diseños inicialmente anunciados.
26. Informe si hubo errores de diseño detectados después de contratar.
27. Señale si existieron fallas en estudios de suelos, licencias, redes, patrimonio, urbanismo o normas técnicas.
28. Indique qué obstáculos jurídicos conocía la administración antes de contratar y por qué no los resolvió previamente.
29. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del Colegio Santander.
30. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto de Institución Educativa Dámaso Zapata.
31. Informe el porcentaje real de avance físico y financiero del proyecto del INEM Custodio García Rovira.
32. Señale fecha exacta de entrega inicialmente prometida para cada colegio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

33. Señale nueva fecha cierta y definitiva de entrega para cada colegio.
34. Garantice bajo gravedad de juramento si esas nuevas fechas sí se cumplirán.
35. Explique cuántos estudiantes han resultado afectados por retrasos, reubicaciones, incomodidades o limitaciones de infraestructura.
36. Informe cuántas jornadas académicas, espacios deportivos, laboratorios o áreas comunes se han visto afectadas.
37. Señale qué medidas temporales adoptó la administración para no perjudicar la calidad educativa.
38. Explique si hubo afectación en matrícula, deserción o rendimiento académico asociada a las obras inconclusas.
39. Indique si la comunidad educativa fue informada oportunamente de retrasos y cambios de cronograma.
40. Relacione actas de socialización realizadas con rectores, docentes, padres y estudiantes.
41. Informe cuántas quejas ciudadanas se han recibido por este proyecto.
42. Explique por qué la ciudadanía percibe que se aprobó una deuda pero no observa resultados equivalentes.
43. Señale si el municipio hoy está pagando deuda por obras aún no terminadas.
44. Informe cuánto dinero habrá pagado la ciudad entre capital e intereses al momento de entregar totalmente los proyectos.
45. Explique cuánto se encareció la obra por inflación y retrasos.
46. Informe si se requerirán recursos adicionales distintos al empréstito inicial.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

027

47. En caso afirmativo, indique cuánto dinero adicional necesitarán y por qué el valor inicial no alcanzó.
48. Señale si existió improvisación en la formulación del proyecto.
49. Indique qué funcionario asume responsabilidad política por los retrasos.
50. Explique si la actual administración encontró desorden documental, contractual o técnico recibido del gobierno anterior.
51. Informe qué acciones correctivas se adoptaron desde el primer día para destrabar el proyecto.
52. Señale por qué, aun con cambio de administración, persisten demoras significativas.
53. Indique si existen riesgos de detrimento patrimonial y como puede llegar a materializarse el mismo.
54. Informe si se ha dado traslado a entes de control como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación o personerías competentes.
55. Remita copia de informes de interventoría que adviertan incumplimientos o riesgos.
56. Señale si hubo información pública excesivamente optimista que no correspondía con la realidad de avance.
57. Explique si se vendió políticamente un proyecto listo cuando realmente apenas estaba en etapa preliminar.
58. Informe qué porcentaje del empréstito permanece sin ejecutar.
59. Indique cuánto tiempo más deberá esperar cada comunidad educativa para recibir obras terminadas.
60. Finalmente, responda de manera concreta: ¿valió la pena endeudar a Bucaramanga bajo estas condiciones y con estos resultados?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

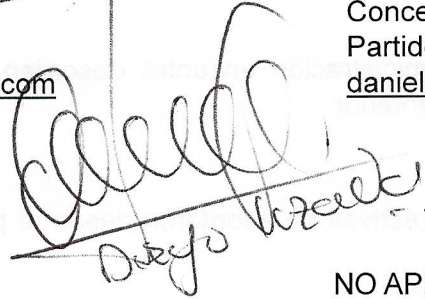
La información solicitada es fundamental para el ejercicio del control político y social, por lo que agradecemos que sea remitida dentro del plazo establecido por la ley y el reglamento interno del Concejo de Bucaramanga a los correos electrónicos indicados junto a nuestras firmas.

Cordialmente,


JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA
 Concejal de Bucaramanga
 Pacto Histórico.
jorgeflórezconcejal@gmail.com


DANIELA TORRES ZARATE
 Concejala de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde
daniela.torres.concejo@gmail.com


 Camilo Machado
 P. Verde



 Diego Wraetz

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 24. de abril de 2026

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Honorables concejales de Bucaramanga,

028

Asunto: proposición de condecoración con la orden Ciudad de Bucaramanga al mérito ambiental, ecológico y cívico.

Honorables Concejales del municipio de Bucaramanga,


Pongo a consideración de ustedes la presente proposición de condecoración con la orden Ciudad de Bucaramanga al mérito ambiental, ecológico y cívico, con el fin de entregar esta honrosa distinción a el **GRUPO INGENIERITOS AMIGOS DEL EJERCITO “siempre al servicio de la comunidad.**

El grupo Ingenieritos Amigos del Ejército “Siempre al Servicio de la Comunidad “Es un grupo integrado por 15 niños de diferentes comunas de Bucaramanga, los cuales se han unido para poder extender ayuda a los sectores más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga, haciendo donaciones de toneladas de mercados en los asentamientos urbanos, ancianatos del municipio, hogares de paso, fundaciones entre otras. También llevan a cabo una importante tarea de embellecimiento de parques, soñando con que las futuras generaciones disfruten de un ambiente sano y un aire limpio mediante la siembra de especies forestales, resaltando el valor del cuidado del medio ambiente.

En otros escenarios, se han solidarizado con otros niños y niñas de la ciudad, y entendiendo las necesidades de la población en edad escolar han llevado a cabo actividades de entrega de kit escolares, ropa entre otras. Así mismo, ante escenarios de calamidad, han puesto de su parte para apoyar las zonas afectadas por incendios y desastres naturales.

Este grupo fue creado por **Sandra Liliana Dorzan León**, quien, con una vocación de trabajo por la juventud, decidió apoyar y formar líderes que sean ejemplo de servicio y alto valor cívico. Desde las instituciones, han contado con el acompañamiento del Ejército Nacional y la Policía Nacional, quienes apoyan a este distinguido grupo con aspectos logísticos como transporte de los alimentos que estos ingenieritos acopian para entregar en las diferentes zonas de gran necesidad.

A lo largo de tres años han sido constantes y esforzados, trabajando arduamente por la ciudadanía y algunos sitios a los cuales han podido extenderse en su labor son: Pantano 1, Pantano 2, asentamiento Guacamayas, asentamiento el Llanito, asentamiento 12 de octubre, asentamiento Julio Rincón, luz de salvación, nueva Colombia, asilo san Rafael, asilo San Antonio, fundación Cristo Redentor, Shalom,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

028

fundación resucitados por la sangre de Cristo, Fulmiani, niños de papel, Fundeluz, Fundación Cristo Redentor , Barrio Bavaria.

Por lo anterior, y en aras de enaltecer el valor cívico y ambiental de este grupo de ingenieritos, solicito respetuosamente a la plenaria que vote de manera favorable la entrega de esta distinción, a este grupo de niños y niñas y su líder y Directora Sandra Lilibiana Dorzán León

Agradeciendo a la honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga la discusión y aprobación de la presente proposición,

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 28 de abril del 2026.

Secretario General,

Presentado por



H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Concejal de Bucaramanga

Partido Colombia Justa Libres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

029

Aprobada

Honorables concejales de Bucaramanga,

Asunto: proposición de debate de control político respecto del proyecto de mejoramiento del alumbrado público en Barrio Centro y García Rovira del municipio de Bucaramanga.

Cordial saludo, por el medio presente me permito proponer a la honorable plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga llevar a cabo debate de Control Político para abordar la problemática derivada del proyecto de mejoramiento del alumbrado público en los barrios Centro y García Rovira de la comuna 15 de nuestro municipio, proyecto que se enmarcó en el plan de desarrollo 2020-2023, el cual se enfocó en la modernización tecnológica a luces LED para mejorar la seguridad y eficiencia energética en puntos estratégicos de la comuna 15. Este espacio de debate, además, será una iniciativa que permita la participación de visitantes, comerciantes, residentes, así como de los honorables ediles y edilesas de la comuna 15.

El proyecto de modernización del alumbrado público impulsado en el marco del plan de desarrollo 2020-2023 tuvo como objetivos los siguientes:

- **Seguridad:** Mejorar los niveles de iluminación en parques, andenes y vías de la jurisdicción de la **J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga; (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45)** para facilitar la visibilidad y aumentar la seguridad peatonal y vehicular de los más de 17.000 establecimiento de comercio que funcionan en el sector.
- **Modernización:** Cumplir con los reglamentos **RETIE y RETILAP**, instalando luminarias tele gestionadas.
- **Sostenibilidad:** Expandir y modernizar el alumbrado público, en más del 50% de las zonas comerciales de los barrios Centro y García Rovira del Municipio de Bucaramanga, respecto de los cuales se observó una desaceleración de su actividad económica y rentabilidad por la falta de espacios publico seguros.

En el marco de lo anteriormente expuesto, propongo citar a debate de control político a la **Secretaría de Infraestructura y la oficina de alumbrado público para** que contesten el siguiente cuestionario:

1. ¿El municipio de Bucaramanga ya cuenta con los estudios técnicos de referencia según la CREP 101-103 del 2022, ya están elaborados?
2. Sírvase informar cuáles son los estudios técnicos de referencia actualizados del Sistema de Alumbrado Público, conforme a la CREG 101-013 del 2022, RETIE y RETILAP, incluyendo georreferenciación completa de activos (postes, luminarias, transformadores); así mismo informe si La Secretaria de Infraestructura – Oficina de Alumbrado Público, poseen la información de este inventario que está en

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

029

funcionamiento en la Jurisdicción de la J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga; (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45).

3. ¿Qué porcentaje de luminarias instaladas en la Jurisdicción de la J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45) ha sido modernizados a tecnología LED y cuál es la meta real para el cierre de la vigencia actual?
4. ¿Cuál es el tiempo promedio de respuesta para la reparación de luminarias dañadas (PQRS) y cuantos mantenimientos positivos han efectuado en la jurisdicción J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga; (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45) en el 2026?
5. ¿Se han realizado peritajes eléctricos por ingenieros colegiados para identificar fallas en el diseño, instalación o mantenimiento de luminarias en la jurisdicción **J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga;** (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45) en el 2026? Si la respuesta es sí, sírvase informar cuantos peritajes se han llevado a cabo, la fecha del mismo, así como la autoridad que emite el peritaje y sus respectivas conclusiones.
6. ¿Cómo garantizan la cobertura eficiente en las zonas vulnerables de la jurisdicción de la J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga; (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45) considerando que la falta de luz aumenta la percepción de inseguridad?
7. ¿Cuál es la causa de que la Zona Centro del Municipio de Bucaramanga tenga más de 13 zonas críticas de cobertura ineficiente de alumbrado público, siendo la jurisdicción de la **J.A.L. Comuna 15 Centro del Municipio de Bucaramanga;** (Carrera 9 hasta la Calle 21 y Avda. Quebrada Seca hasta la Calle 45) considerando que la falta de luz aumenta la percepción de inseguridad?, puntualmente, las zonas bajo esta crisis son:
 - Sector de la Carrera 21 entre calles 30 hasta la calle 36;
 - Sector de la Carrera 20 entre calle 30 hasta la calle 35;
 - Sector de la Carrera 19 entre calle 30 hasta calle 33;
 - Sector de la Carrera 18 entre calle 30 hasta la calle 31;
 - Sector de la Carrera 17 entre calle 30 hasta la calle 36;
 - Sector de la Carrera 16 entre calle 30, 31 y 33;
 - Sector de la Carrera 14 entre calle 30 hasta la calle 36;
 - Sector de la Carrera 13 entre calle 30 hasta la calle 36;
 - Sector de la Carrera 12 entre calle 30 hasta la calle 34;

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

029

- Sector de la Carrera 11 entre calle 30 hasta la calle 34;
 - Sector de la Carrera 10 entre calle 30 hasta la calle 34;
 - Sector de la Carrera 09 entre calle 30 hasta la calle 45;
 - Sector de las Calles 30 – 31 – 33 – 34 – 45 entre carrera 21 hasta la cra 9
 - Sector de la Calles 45 entre carrera 15 hasta la carrera 9 (sector parque Romero); entre otros.
8. ¿Cuántas luminarias en estas zonas y en general, de la comuna 15 a la fecha han sido vandalizadas y qué acciones se han tomado para prevenir actos vandálicos contra la infraestructura del alumbrado público? ¿Qué acciones se han tomado para prevenir la obsolescencia técnica de las luminarias?
9. Respecto de Las zonas críticas del Centro de Bucaramanga, ¿se ha priorizado alguna de estas para incluirlas en algún plan de renovación del alumbrado público del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta al Centro de la Ciudad como una zona estratégica y que, a través del mejoramiento de la calidad del alumbrado público, se incide positivamente en la seguridad y la visibilidad comercial del sector?
10. ¿Qué inversiones se han realizado en sistemas de tele gestión y plataformas SCADA para el alumbrado público, y por qué persisten zonas oscuras e intermitentes?

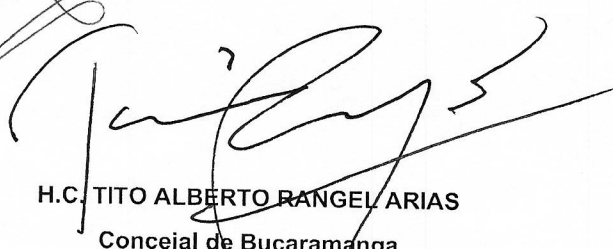
Agradeciendo a la honorable Plenaria del Concejo de Bucaramanga la discusión y aprobación de la presente proposición,


APROBADA: NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 23 de abril del 2026.

Secretario General,

Presentado por


H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Colombia Justa Libres

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	 Serie:


030

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN

(A) *probado.*

De conformidad con los artículos 120 y 121 en su numeral 5, del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 "Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 022 del 7 de diciembre de 2016", me permito presentar ante la planearía de la Corporación, la siguiente **PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN**, con el fin que se cite a la Secretaría de Infraestructura, con el objetivo que responda el siguiente cuestionario de acuerdo a sus competencias:

1. ¿Cuántos contratos interadministrativos o convenios ha adelantado la secretaría de infraestructura (incluyendo aquellos que tienen que ver con el alumbrado público) en los últimos tres (3) años? Especificar el número de los contratos o convenios, su objeto, nombre de contratistas, valor de los contratos, fecha de inicio y finalización, link de SECOP II y demás información relevante (en cuadro Excel datos abiertos).
2. ¿Cuál es el marco normativo y la justificación jurídica para acudir a estas modalidades (contratos interadministrativos o convenios) en lugar de un proceso competitivo?
3. Cuando se adelanta este tipo de convenio interadministrativo ¿Se verifica si realmente la(s) entidad(es) contratista(s) tienen capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar directamente el objeto contratado?
4. Cuando se adelanta este tipo de convenio interadministrativo ¿Se ha analizado si ese contrato se ejecuta directamente por el contratista o se subcontrata? En caso de ser afirmativa la respuesta ¿Cuáles han sido esos porcentajes entre lo ejecutado directamente y lo subcontratado?
5. ¿Han identificado por parte de la Secretaría de Infraestructura si esos contratos administrativos se convierten en un escenario de intermediarios o de subcontratación? Justifique la respuesta.

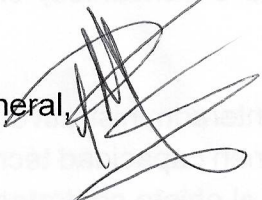
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

- 080
6. ¿Qué evidencia concreta demuestra que en estos contratos interadministrativos sí hay ejecución directa y no tercerización?
7. ¿Cuál fue el criterio jurídico para escoger al contratista del alumbrado navideño del 2025 y el contratista interventor del alumbrado público mediante contratación directa y no a través de un concurso de méritos u otra modalidad de contratación?
8. ¿Cuál es el avance del contrato interadministrativo No. 176-2025 cuyo objeto es realizar el estudio técnico de referencia de determinación de costos, optimizar la eficiencia energética y puesta en marcha del esquema de operación para el sistema de alumbrado público del municipio de Bucaramanga? Adjuntar informes de ejecución, actas y demás evidencias.

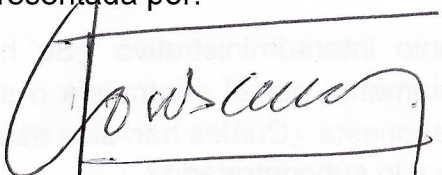
APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 29 abril de 2026.

Secretario General, 

Presentada por:


JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
 Concejal Partido Cambio Radical

030

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

031

Bucaramanga, 30 de ABRIL de 2026

Señores
MESA DIRECTIVA
CONCEJO DE BUCARAMANGA

A aprobado

CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA

CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la Condecoración "**Orden Ciudad de Bucaramanga**", **Categoría al Mérito Educativo y Cultural, al COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS**, la cual será recibida por el Padre **JUAN CAMILO GALLEGO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1036652734**, como reconocimiento a su destacada trayectoria en la formación académica, cultural y social de generaciones de bumangueses.


Que el **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS** fue fundado oficialmente el 3 de febrero de 1941, consolidándose como una institución educativa pionera en la ciudad de Bucaramanga, gracias al compromiso de la comunidad franciscana y el apoyo solidario de la ciudadanía.

Que, a lo largo de sus más de 85 años de trayectoria, ha desarrollado un modelo de formación integral basado en principios académicos, humanísticos y espirituales, contribuyendo significativamente al desarrollo educativo y cultural de la región.

Que la institución ha alcanzado altos estándares de calidad educativa, reflejados en la clasificación A+ del ICFES y certificaciones de calidad como ICONTEC, posicionándose como un referente en excelencia académica en el departamento de Santander.

Que el Colegio ha promovido de manera destacada el desarrollo cultural, artístico y deportivo, sobresaliendo en disciplinas como la música, la oratoria,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

las artes y el deporte, formando líderes que aportan al progreso de la sociedad en diferentes campos del conocimiento.

031

Que su labor educativa ha trascendido generaciones, impactando positivamente la vida de miles de estudiantes y contribuyendo al fortalecimiento del tejido social mediante la formación de ciudadanos íntegros, comprometidos con la ciencia, la cultura y el desarrollo del país.

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual faculta a la corporación para otorgar la Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga", Categoría al Mérito Educativo y Cultural, a instituciones que se hayan distinguido por su aporte significativo al desarrollo educativo, académico y cultural.

La condecoración será recibida por el representante legal del **COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLÍS**, Padre **JUAN CAMILO GALLEGO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1036652734.

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

Presentada,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA:


NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL



Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 30 de ABRIL de 2026

Señores
MESA DIRECTIVA
CONCEJO DE BUCARAMANGA

probado

032

CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA"

CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la Condecoración "**Orden Ciudad de Bucaramanga**", **Categoría al Mérito Humano y Social, al ciudadano WALTER ZAMBRANO IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.432.108 de Barrancabermeja**, como reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio, liderazgo espiritual y aporte al desarrollo social y comunitario.


Que **WALTER ZAMBRANO IBAÑEZ** ha dedicado más de 43 años de servicio ministerial, iniciando como obrero del Movimiento Misionero Mundial en el año 1983, evidenciando una vida de compromiso, disciplina y vocación al servicio de la comunidad.

Que se desempeñó como Presbítero de la Zona 2 de Bucaramanga durante 12 años (2003 – 2015), desarrollando una labor fundamental en la orientación espiritual, fortalecimiento de valores y acompañamiento social a múltiples familias.

Que ha ocupado importantes cargos a nivel nacional durante 9 años, desempeñándose como Vocal, Tesorero y Vicepresidente, contribuyendo al fortalecimiento organizacional y crecimiento institucional.

Que su vida y obra representan un ejemplo de liderazgo, servicio y compromiso con el bienestar espiritual y social, impactando positivamente a la comunidad bucanguesa.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual faculta a la corporación para otorgar la Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga", Categoría al Mérito Humano y Social, a personas que se hayan distinguido por su aporte significativo al desarrollo social y comunitario.

032

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

Presentada,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL


APROBADA:

NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 30 de ABRIL de 2026

032

Señores
MESA DIRECTIVA
CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN “ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA

CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la Condecoración “**Orden Ciudad de Bucaramanga**”, **Categoría al Mérito Humano y Social**, al ciudadano **ELADIO URIBE DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.004.483**, como reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio ministerial y su valioso aporte al desarrollo social y espiritual de la comunidad.


Que **ELADIO URIBE DÍAZ** cuenta con una trayectoria de 23 años de ministerio, caracterizada por su compromiso, liderazgo y vocación de servicio.

Que actualmente se desempeña como Presbítero de la Zona 2 en Bucaramanga, desarrollando una labor fundamental en la orientación espiritual, fortalecimiento de valores y acompañamiento a múltiples familias.

Que su trabajo ha generado un impacto positivo en la comunidad, siendo ejemplo de dedicación, servicio y liderazgo social.

Que ha contribuido con el desarrollo social y religioso de muchas familias a lo largo de los territorios donde ha desempeñado su vocación.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1

Su liderazgo espiritual ha sido un faro de esperanza, marcando una diferencia significativa en la vida de sus feligreses y contribuyendo positivamente al fortalecimiento de los valores cristianos en las diferentes comunidades".

032

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, el cual faculta a la corporación para otorgar la Condecoración "Orden Ciudad de Bucaramanga", Categoría al Mérito Humano y Social.

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

Presentada,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL


APROBADA:

NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

032

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Presentada,




OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA:

NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 7 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 30 de ABRIL de 2026

032

Señores
MESA DIRECTIVA
CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA"

CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la Condecoración "**Orden Ciudad de Bucaramanga**", **Categoría al Mérito Humano y Social**, al ciudadano **CASIMIRO ARENAS HERNÁNDEZ**, **identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.069**, como reconocimiento a su destacada trayectoria de servicio ministerial y su aporte al desarrollo social y comunitario.

Que **CASIMIRO ARENAS HERNÁNDEZ** ha desarrollado una trayectoria de servicio desde el año 1989 hasta el 2026, evidenciando más de tres décadas de compromiso con la comunidad.


Que actualmente ejerce su labor pastoral en la Iglesia Los Colorados, ubicada en la Avenida 50 No. 21-60 en Bucaramanga.

Que se desempeña como Presbítero de la Zona 103, Norte de Bucaramanga, contribuyendo al fortalecimiento espiritual y social de la comunidad.

Que su vida representa un ejemplo de liderazgo, servicio y compromiso con los valores sociales.

por su destacada trayectoria, inquebrantable compromiso con la palabra de Dios y su invaluable aporte pastoral al servicio de la iglesia y la comunidad. Su vida es testimonio de integridad y amor".

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 8 de 1

032

destacando su integridad, la guía sabia a su propia familia y su vocación de servicio que ha transformado la sociedad. Su incansable labor pastoral y su compromiso con la restauración y la esperanza lo hacen merecedor de este sincero reconocimiento".

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Presentada,





OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA:

NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie: 	Página 9 de 1

PROPOSICIÓN ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

032

Bucaramanga, 30 de ABRIL de 2026

Señores
MESA DIRECTIVA
CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA

CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL

En calidad de Corporado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 y el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, presento a consideración de los honorables concejales la proposición de otorgar la Condecoración "**Orden Ciudad de Bucaramanga**", **Categoría al Mérito Humano y Social, al ciudadano JORGE HUMBERTO HENAO LOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.520.022**, como reconocimiento a su destacada trayectoria ministerial y su invaluable aporte al desarrollo social y comunitario.

Que **JORGE HUMBERTO HENAO LOTERO** cuenta con una trayectoria de 46 años de ministerio, destacándose por su liderazgo y compromiso con la comunidad.



Que actualmente es integrante de la Junta Internacional, aportando su experiencia a nivel organizacional.

Que a lo largo de su trayectoria ha ocupado cargos como Presbítero de zonas, Tesorero Nacional, Supervisor Nacional y Vicepresidente Internacional, evidenciando su liderazgo institucional.

Que ejerce su labor pastoral en Bucaramanga, en la calle 43 No. 14-64, impactando positivamente a la comunidad.

Que su vida y obra constituyen un ejemplo de servicio, compromiso y liderazgo social, enfocada en el fortalecimiento del núcleo familiar. Gracias a su consejo sabio y sus enseñanzas bíblicas, numerosos hogares han

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	 Serie:

032

hallado restauración, esperanza y unidad. Su compromiso con la salud de las familias es el pilar sobre el cual se construye una iglesia fuerte y una sociedad más sana".

El soporte normativo para esta exaltación se encuentra en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

De ser aprobada la presente proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Presentada,



OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
CONCEJAL

APROBADA:

NO APROBADA:

En sesión plenaria del día 30 de ABRIL de 2026.

SECRETARIO GENERAL.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

033


PROPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y el marco normativo de protección animal integrado por la Ley 84 de 1989 y la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales la condición de seres sintientes y tipifica como delito el maltrato animal mediante la adición del Capítulo Único del Título XI-A al Código Penal, el Concejo Municipal de Bucaramanga otorga la Orden Ciudad de Bucaramanga, en la categoría al Mérito Ambiental, Ecológico y Cívico, a la doctora Liz Fernanda Prado Rojas, Fiscal 4 Seccional de Medio Ambiente de Bucaramanga, y a la doctora Liliana Nelly Parra Pinzón, Juez 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, como reconocimiento público por su destacada labor en la administración de justicia frente a los delitos contra los animales, y muy particularmente por su actuación en el caso de la perrita Kira.

El reconocimiento encuentra fundamento en el resultado judicial obtenido el 24 de abril de 2026, fecha en la cual, tras la actuación investigativa y el acto de imputación adelantados por la Fiscalía 4 Seccional de Medio Ambiente, el Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario en contra del ciudadano Amibelec Camacho Camargo, responsable del delito de muerte de animal agravado. Dicha decisión, registrada por medios de comunicación como Caracol Radio Bucaramanga, constituye un precedente relevante en la ciudad frente a los hechos de maltrato animal.

Asimismo, la distinción reconoce el compromiso ético y profesional de las funcionarias homenajeadas con la materialización del mandato contenido en el artículo 1 de la Ley 1774 de 2016, conforme al cual los animales, como seres sintientes, merecen especial protección contra el sufrimiento y el dolor causado directa o indirectamente por los humanos. En consecuencia, su actuación aporta a la construcción de una cultura ciudadana respetuosa de la vida animal y fortalece la confianza de la comunidad en las instituciones encargadas de investigar y juzgar estas conductas.

De manera particular, el Concejo Municipal de Bucaramanga exalta el aporte de la doctora Liz Fernanda Prado Rojas, quien desde la Fiscalía 4 Seccional de Medio Ambiente ha asumido con diligencia técnica y sensibilidad social la persecución penal del maltrato animal, recopilando material probatorio idóneo, coordinando con las autoridades de policía y con la ciudadanía, y logrando que conductas históricamente invisibilizadas sean hoy objeto de reproche jurídico efectivo. Su trabajo ha permitido que las víctimas no humanas encuentren en la Fiscalía General

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Série: 4873f

033

de la Nación un canal real de protección, y que la comunidad bumanguesa perciba que denunciar el maltrato animal produce resultados concretos.

En el mismo sentido, se exalta la labor de la doctora Liliana Nelly Parra Pinzón, Juez 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, quien, en ejercicio de la función constitucional de garante de los derechos y con estricto apego al debido proceso, valoró los elementos materiales probatorios, la evidencia física y la información legalmente obtenida, y adoptó una decisión judicial que, en el caso Kira, materializa el fin último de la Ley 1774 de 2016: que el maltrato contra los seres sintientes no quede en la impunidad. Su actuación refuerza el papel de la Rama Judicial como salvaguarda efectiva de los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento y, particularmente, de la vida animal como expresión del deber constitucional de protección de la diversidad e integridad del ambiente consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política.

Con el otorgamiento de esta Orden, el Concejo Municipal de Bucaramanga expresa su gratitud institucional a las funcionarias homenajeadas, acompaña la lucha ciudadana que acompañó el caso Kira con plantones, denuncias y jornadas de exigencia ante las autoridades, y envía un mensaje claro a la sociedad en el sentido de que la administración de justicia animal es hoy una política pública viva en la ciudad, que cuenta con el respaldo decidido de esta Corporación.

Presentada por,



CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA

Concejale de Bucaramanga

Partido Alianza Verde

APROBADA: _____

NO APROBADA: _____

25 Abril. 2026.

En la Sesión Plenaria del día 24 del mes de Abril de 2026.

Secretario General,